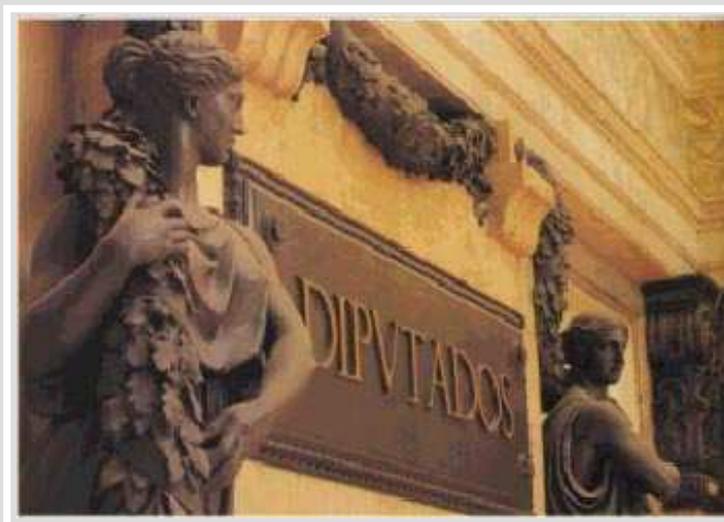




*República Oriental del Uruguay*

## **DIARIO DE SESIONES**



## **CÁMARA DE REPRESENTANTES**

### 34ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

JOSÉ ANDRÉS AROCENA  
(1er. vicepresidente)

GABRIELA BARREIRO  
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO  
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

## Texto de la citación

Montevideo, 11 de agosto de 2017

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 15, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

### - ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- SISTEMA DE SUBSIDIOS A LA DEMANDA HABITACIONAL. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 13.728). (Carp.2223/2017). (Informado). [Rep. 741](#) y Anexo [I](#)
- 3º.- SALAS DE LACTANCIA MATERNA. (Instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 129/2015). (Informado). [Rep. 78](#) y Anexos [I](#), [II](#) y [III](#)
- 4º.- CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp.1257/2016). (Informado). [Rep. 519](#) y Anexo [I](#)
- 5º.- ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA. (Aprobación). (Carp.1002/2016). (Informado). [Rep. 452](#) y Anexo [I](#)
- 6º.- ACUERDO CON LOS ESTADOS DE GUERNSEY PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA. (Aprobación). (Carp.1341/2016). (Informado). [Rep. 528](#) y Anexo [I](#)
- 7º.- ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN ASUNTOS POLÍTICOS, DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, ECONÓMICOS, COMERCIALES Y DE TURISMO. (Aprobación). (Carp.1720/2016). (Informado). [Rep. 619](#) y Anexo [I](#)
- 8º.- TRATADO CON UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN. (Aprobación). (Carp.1719/2016). (Informado). [Rep. 618](#) y Anexo [I](#)
- 9º.- DOCTOR JUAN DE DIOS GÓMEZ GOTUZZO. (Designación al Liceo N° 1 del departamento de Artigas). (Carp. 714/2015). (Informado). [Rep. 375](#) y Anexo [I](#)
- 10.- LICEO CABO DE SANTA MARÍA. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Carp. 567/2015). (Informado). [Rep. 316](#) y Anexos [I](#), [II](#) y [III](#)

VIRGINIA ORTIZ

JUAN SPINOGLIO

S e c r e t a r i o s

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	5
2 y 22.- Asuntos entrados .....	5, 76
3 y 5.- Exposiciones escritas .....	7, 8
4.- Inasistencias anteriores.....	8

### MEDIA HORA PREVIA

7.- <b>Llamado a todos los partidos políticos a defender el derecho de libre expresión</b> — Exposición de la señora representante Graciela Matiauda .....	13
8.- <b>Rechazo a la actitud del Gobierno uruguayo por haberse distanciado del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.</b> <b>Necesidad de defender el trabajo nacional utilizando los servicios de la draga nacional en el Puerto de Montevideo</b> — Exposición del señor representante Eduardo Rubio .....	14
9.- <b>Urgencia por que se solucionen los problemas edilicios de la Escuela N° 64 de Cainsa, ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.</b> <b>Exhortación al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a que agilice las acciones para la reconstrucción de la Ruta N° 30 y la construcción de puentes en el departamento ya mencionado</b> — Exposición del señor representante Mario Ayala Barrios.....	15
10.- <b>Efectos de la importación de carne de cerdo de Brasil en los productores de los departamentos de San José y Río Negro</b> — Exposición del señor representante Omar Lafluf Hebeich .....	16
11.- <b>Presentación, en la localidad de Carlos Reyles, departamento de Durazno, de las obras que está desarrollando y desarrollará Mevir en varios departamentos.</b> <b>Realización de varias obras viales en distintas rutas del país a través del mecanismo de la participación público privada</b> — Exposición del señor representante Martín Tierno.....	17
12.- <b>Reclamo de que aparezca con vida el ciudadano argentino Santiago Maldonado, detenido y desaparecido después de una acción de la Gendarmería de la República Argentina</b> — Exposición del señor representante Luis Puig .....	18

### CUESTIONES DE ORDEN

13 y 29.- Aplazamiento.....	19, 90
19 y 23.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados .....	73, 78
14 y 18.- Integración de la Cámara .....	19, 62
14 y 18.- Licencias.....	19, 62
15.- Preferencias .....	43
21.- Rectificación de trámite.....	75
6.- Reiteración de pedidos de informes .....	12
16.- Sesión extraordinaria.....	44

### VARIAS

20.- Autorización al señor representante Jaime Trobo Cabrera para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de setiembre .....	75
---	----

## ORDEN DEL DÍA

### **17 y 19.- Sistema de subsidios a la demanda habitacional. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 13.728)**

Antecedentes: Rep. N° 741, y Anexo I, de agosto de 2017. Carp. N° 2223 de 2017. Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 44, 69
- Texto del proyecto aprobado ..... 73

### **23.- Salas de Lactancia Materna. (Instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)**

(Ver 49a. sesión de 4.10.2016)

Nuevos antecedentes: Anexo II, de junio de 2017, y Anexo III, de agosto de 2017 al Rep. N° 78. Carp. N° 129 de 2015. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 76
- Texto del proyecto sancionado ..... 78

### **24.- Convenio con el Gobierno de la República de Chile para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal y su protocolo. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 519, de agosto de 2016, y Anexo I, de junio de 2017. Carp. N° 1257 de 2016. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 80
- Texto del proyecto aprobado ..... 81

### **25.- Acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con el Gobierno de la República de Sudáfrica. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 452, de mayo de 2016, y Anexo I, de junio de 2017. Carp. N° 1002 de 2016. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 82
- Texto del proyecto sancionado ..... 85

### **26.- Acuerdo con los Estados de Guernsey para intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 528, de setiembre de 2016, y Anexo I, de junio de 2017. Carp. N° 1341 de 2016. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 85
- Texto del proyecto sancionado ..... 86

### **27.- Acuerdo de asociación con la República de El Salvador en asuntos políticos, de cooperación para el desarrollo, económicos, comerciales y de turismo. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 619, de diciembre de 2016, y Anexo I, de julio de 2017. Carp. N° 1720 de 2016. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 87
- Texto del proyecto sancionado ..... 88

### **28.- Tratado con Ucrania sobre relaciones de amistad y cooperación. (Aprobación)**

Antecedentes: Rep. N° 618, de diciembre de 2016, y Anexo I, de junio de 2017. Carp. N° 1719 de 2016. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 88
- Texto del proyecto aprobado ..... 90

### **30.- Liceo Cabo de Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Modificación de la Cámara de Senadores)**

(Ver 68a. sesión de 14.12.2016)

Nuevos antecedentes: Anexo II, de abril de 2017, y Anexo III, de mayo de 2017 al Rep. N° 316. Carp. N° 567 de 2015. Comisión de Educación y Cultura.

- Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 90
- Texto del proyecto sancionado ..... 91

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Jorge Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni (3), Iris Bentancurt, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Daniel Caggiani (4), Felipe Carballo, Armando Castaingdebat, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Catalina Correa, Martín Couto, Walter De León, Claudia De los Santos, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Johan Fernández, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Jorge Gandini (2), Mario García, Luis González, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Norma Griego, Óscar Groba, Omar Lafluf, Martín Lema, Margarita Libschitz, Enzo Malán, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Marcos Motta, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez (1), Juan José Olaizola, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Gabriela Perdomo, Estela Pereyra, Grisel Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres, Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radio, Carlos Ramos, Roque Ramos, Valentina Rapela, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Valentín Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Edmundo Roselli, Eduardo José Rubio, Juan Federico Ruiz Brito, Alejandro Sánchez (5), Berta Sanseverino, Jorge Schusman, Washington Silvera, Ilda Sironi, Heriberto Sosa, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: Germán Cardoso, Gonzalo Civila, Álvaro Dastugue, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Macarena Gelman, Benjamín Irazábal, Nelson Larzábal, José Carlos Mahía, Nicolás Olivera, Iván Posada, Jorge Pozzi, Silvio Ríos Ferreira, Carlos Rodríguez Gálvez, Sebastián Sabini y Mercedes Santalla.

Falta sin aviso: María Álvarez.

Actúa en el Senado: Pablo Iturralde Viñas.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:02 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. Gabriela Perdomo.
- (2) A la hora 17:18 ingresa a Sala dejando sin efecto su solicitud de licencia.
- (3) A la hora 18:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Estela Pereyra.
- (4) A la hora 18:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Valdomir.
- (5) A la hora 18:14 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Claudia De los Santos.

## 2.- Asuntos entrados

### "Pliego N° 154

#### PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 13 de julio de 2017, promulgó la Ley N° 19.509, por la que se declara el último lunes de setiembre de cada año "Día del Futuro". C/601/015

#### - Archívese

#### DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se desafectan de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas varios padrones ubicados en la localidad catastral de la ciudad de Salto, departamento de Salto y se afectan a la Intendencia de Salto con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI-Barrio Artigas. C/2309/017
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
- por el que se aprueba al Acuerdo con la República de Finlandia sobre Asistencia Mutua y Cooperación en Materia Aduanera, suscrito en Helsinki, República de Finlandia, el 13 de febrero de 2017. C/2310/017
- A la Comisión de Asuntos Internacionales
- La citada Cámara comunica que, en sesión de 8 de agosto de 2017, sancionó los siguientes proyectos de ley:
- por el que se establecen las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. C/2326/013

- por el que se aprueba el Convenio sobre Transporte Aéreo, con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 14 de agosto de 2009. C/658/015
- por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Popular China sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, suscrito en Beijing, República Popular China, el 18 de octubre de 2016. C/1765/017
- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros con la República Oriental de Corea, suscrito en Seúl, República de Corea, el 15 de noviembre de 2016. C/1804/017
- por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Cuestiones Aduaneras, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 1º de diciembre de 2016. C/1805/017
- por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Árabe de Egipto sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, suscrito en El Cairo, República Árabe de Egipto, el 28 de noviembre de 2016. C/1806/017

- Téngase presente

#### INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifican aspectos del sistema de subsidios a la demanda habitacional. C/2223/017

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se implementa la instalación de salas de lactancia materna. C/129/015

- Se repartieron con fecha 11 de agosto

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se sustituyen los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, relativos a las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades. C/2132/017
- sobre actualización del cronograma de aumento del intangible previsto en la Ley de Inclusión Financiera. C/2095/017

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se declara el 6 de abril de cada año "Día de la Laicidad". C/1003/016

- Se repartirán

#### COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta el pedido de informes del señor José Andrés Arocena, sobre las normativas vigentes para calcular la tasa de desempleo. C/2174/017

La Intendencia de Salto acusa recibo de la exposición escrita de la señora Representante Gloria Rodríguez, relacionada con el perjuicio que el amianto tiene sobre la salud humana y a las diferentes enfermedades que este causa en la población. C/22/015

- A sus antecedentes

Las Junta Departamental de Maldonado remite nota por la que comunica la designación de la señora Susana Hualde para ocupar el cargo de Secretaria General. C/320/015

- Téngase presente

Varios señores Ediles de la Junta Departamental de Maldonado, presentan recurso de apelación contra la Resolución de la Intendencia del citado departamento Nº 03843/2017, de 2 de junio de 2017, por la que se acredita la legitimación dominial de varios padrones de la localidad catastral Edén Rock y se autoriza la emisión de la correspondiente planilla de contribución inmobiliaria. C/2311/017

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

#### COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante José Andrés Arocena, sobre la situación financiera e impositiva de la Fábrica Nacional de Cerveza. C/2098/017
  - del señor Representante Adrián Peña, relacionado con tarjetas corporativas emitidas por entidades bancarias. C/2108/017
- exposiciones escritas:
  - del señor Representante Gerardo Amarilla, acerca de la circulación en el mercado local de

una yerba mate cannábica que no cuenta con la correspondiente habilitación. C/22/015

- del señor Representante Nelson Rodríguez, referente a la necesidad de contar con más cajeros automáticos en el departamento de Maldonado. C/22/015
- del señor Representante Darío Pérez, sobre la necesidad de contar con cajeros automáticos en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/22/015

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante José Yurramendi, referente al número de trabajadores amparados al régimen de seguro por desempleo en el último año y activos registrados en los últimos cinco años. C/2008/017

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta el pedido de informes de la señora Representante Graciela Bianchi, acerca de la posible relación funcional de un ex Representante Nacional con dicha Cartera. C/2041/017

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel Placeres, sobre el uso de las tarjetas corporativas, realizado por los miembros del Directorio del BHU. C/2171/017

El Ministerio del Interior acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Omar Lafluf, en sesión de 7 de junio del corriente año, referida a consideraciones vinculadas con el homicidio de la señora Cristina Viera, en San Javier, departamento de Río Negro. S/C

- A sus antecedentes

El Ministerio de Educación y Cultura remite copias de resoluciones referentes a obras de ampliación, reforma y reparaciones en locales de centros educativos de los departamentos de Rocha y Soriano. C/11/015

- A la Comisión de Educación y Cultura

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Tabaré Viera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a MEVIR, sobre la necesidad de viviendas para pobladores de la localidad de Ombúes de Lavalle, departamento de Colonia. C/2301/017

La señora Representante Graciela Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio

del Interior con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo y a la Seccional 4ta., relacionado con el tratamiento que ha tenido una denuncia por maltrato ocurrido en una Seccional Policial. C/2302/017

El señor Representante Rodrigo Goñi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, referente a la situación de los complejos de viviendas que son administrados por dicho banco. C/2303/017

- Se cursaron con fecha 9 de agosto

El señor Representante Omar Lafluf solicita se cursen los siguientes pedidos de informes, acerca de la realización de controles de calidad del agua de ríos y arroyos:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE y a la URSEA. C/2304/017
- al Ministerio de Salud Pública. C/2305/017
- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/2306/017
- al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Universidad de la República para su remisión a las Facultades de Medicina, Química, Ciencias, Ingeniería, Veterinaria, Agronomía y Odontología. C/2307/017

- Se cursaron con fecha 10 de agosto

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino al LATU, sobre el proyecto "Introducción de la Tecnología de Irradiación", declarado de interés ministerial, llevado a cabo por el mencionado laboratorio C/2308/017

- Se cursó con fecha 11 de agosto

El señor Representante Juan José Olaizola solicita se reitere a través de la Cámara el pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la ANP, sobre la situación en que se encuentra el muelle de ultramar del Puerto de Paysandú. C/2052/017

- Se votará oportunamente".

**3.- Exposiciones escritas**

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).-**  
Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Rodrigo Goñi, solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, sobre la situación del pasaje SUITEX, ubicado en la calle Veracierto N° 3188 entre Zumarán y Argerich en el departamento de Montevideo. C/22/015

El señor Representante Valentín Rodríguez, solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANTEL, relacionada con la necesidad de contar con un mejor servicio de Internet en Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó. C/22/015

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, a las Juntas Departamentales e Intendencias, y por su intermedio a los Municipios de los departamentos de Tacuarembó, Cerro Largo y Durazno, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, acerca del estado de las rutas nacionales en los cruces de la zona de Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó. C/22/015

La señora Representante Ilda Sironi, solicita se curse una exposición escrita al Tribunal de Cuentas, a la Suprema Corte de Justicia, a todas las Juntas Departamentales y a todos los medios de comunicación, referente a reiteradas observaciones del TCA sobre los gastos realizados por la Intendencia de Florida desde julio de 2015 a la fecha. C/22/015

La señora Representante Susana Montaner, solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP, relacionada con la situación de las bibliotecas liceales. C/22/015".

—Se votarán oportunamente.

#### 4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 9 de agosto

ASUNTOS INTERNOS

Sin aviso: Alejandro López De Haro.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Juan José Olaizola.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Fabián Monteghirfo.

Jueves 10 de agosto

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

Con aviso: Álvaro Dastugue, Berta Sanseverino, Heriberto Sosa Acosta, José Querejeta y Rubén Aníbal Bacigalupe Aunés.

Lunes 14 de agosto

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso: Egardo Dionisio Mier Estados y Silvio Ríos.

INVESTIGADORA: SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, DESDE EL AÑO 1999 HASTA EL AÑO 2015, INCLUSIVE, Y SU VINCULACIÓN CON DETERMINADAS EMPRESAS Y OTRAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNE, DE SUS DIRECTORES Y ACCIONISTAS Y LAS TARIFAS DE PUBLICIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS

Con aviso: Alejo Umpiérrez y Eduardo Rubio.

Sin aviso: Cecilia Eguiluz.

INVESTIGADORA: SOBRE LOS POSIBLES ACTOS DE INTELIGENCIA DE ESTADO, VIOLATORIOS DE LA NORMATIVA LEGAL Y CONSTITUCIONAL, LLEVADOS A CABO POR PERSONAL POLICIAL O MILITAR DESDE 1985 A LA FECHA

Con aviso: Felipe Carballo Da Costa, Gerardo Núñez y Luis Enrique Gallo Cantera".

#### 5.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Rodrigo Goñi Reyes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a UTE, sobre la situación del pasaje SUITEX, ubicado en la calle Veracierto N° 3188 entre Zumarán y Argerich en el departamento de Montevideo

"Montevideo, 9 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), acerca del pasaje Suitex, ubicado en la calle Veracierto N° 3188, entre las calles Zumarán y Argerich, en la ciudad de Montevideo. Allí habitan cuarenta familias; en su mayoría, con numerosos niños. El predio cuenta con el servicio de agua potable regularizado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), pero aún carece de la intervención de UTE. Los vecinos realizan el suministro mediante un tendido eléctrico precario y peligroso para si mismos y para quien circule por la zona. Peligro que se ve aumentado por el estado inestable del tiempo, debido a las intensas tormentas que asolan de manera impredecible. Dada la intensa campaña publicitaria desarrollada por ese Ente a efectos de prevenir ese tipo de situaciones, agradecemos diligenciar la presente exposición a las autoridades de UTE para su rápida intervención, a efectos de prevenir todo tipo de accidentes y brindar un servicio de calidad merecido a esos ciudadanos de la ciudad de Montevideo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo".

- 2) Exposición del señor Representante Valentín Rodríguez al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANTEL, relacionada con la necesidad de contar con un mejor servicio de Internet en Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y

Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). A raíz de los múltiples reclamos sobre el funcionamiento del servicio de internet en villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó, los vecinos se quejan de no tener un servicio acorde a la era en que vivimos y a la inversión que ha realizado la empresa de marras, reclamo este que fue atendido meses atrás persistiendo en la actualidad las dificultades detalladas. Se han tomado medidas por parte de ANTEL, pero el problema persiste. La velocidad no es la adecuada y está muy lejos de ser la normal, y de la que muchos usuarios usufructuamos. En la actualidad, la importancia del uso de internet en la zona en concreto influye sobre el manejo de los datos de la trazabilidad del ganado que se hacen en el lugar, el mismo plan ceibal, los diagnósticos médicos de las rondas móviles de salud en ese tipo de poblado que se manejan con los centros de salud, los pagos con tarjeta y de cobro de débitos, donde no existen cajeros automáticos y un sin fin de situaciones que se puedan imaginar en poblados rurales de esas características. Internet es ilimitado para el uso del hogar desde el pago de facturas, leer información, interacción social, etcétera, siendo difícil concebir que para esos vecinos se limite dado la calidad de la frecuencia o el problema que exista. Analizando la importancia de la situación dado lo transcrito, además de que esos vecinos merecen un servicio en igualdad de condiciones como cualquier otro habitante de nuestro territorio ya teniendo en cuenta que pagan el mismo precio que todos. Ante esto, y descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en dicha oportunidad se resuelva favorablemente para dar una solución a tal situación. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 3) Exposición del señor Representante Valentín Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Vialidad, a las Juntas Departamentales e Intendencias, y por su intermedio a los Municipios de los departamentos de Tacuarembó, Cerro Largo y Durazno, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes, acerca del estado de las rutas nacionales en los cruces de la zona de Villa Caraguatá, departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Vialidad; a las Intendencias, y a la Intendencia de Tacuarembó y, por su intermedio, a los Municipios, a la Intendencia de Cerro Largo y, por su intermedio, a los Municipios, y a la Intendencia de Durazno y, por su intermedio, a los Municipios; a las Juntas Departamentales, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara, con el fin de poner en conocimiento el pésimo estado de la Ruta Nacional N° 6 Joaquín Suárez, solicitando la adopción de medidas inmediatas que permitan su necesario reacondicionamiento. Con fecha 7 de abril del año 2015 y 8 de noviembre de 2016, cursamos una exposición escrita sin respuesta alguna, por lo que se transcribe nuevamente dicha solicitud. En reiteradas oportunidades usuarios, transportistas y vecinos de la zona, nos han manifestado sus inquietudes respecto a los cruces de las rutas nacionales que existen en la zona de Caraguatá, departamento de Tacuarembó. En virtud del movimiento de automóviles, camiones y buses de línea que existe en las Rutas Nacionales N° 26 Brigadier General Leandro Gómez y Ruta Nacional N° 6, siendo la Ruta Nacional N° 26 la única que atraviesa nuestro territorio horizontalmente en el norte del país, y la Ruta Nacional N° 6 que recorre el país de sur a norte uniendo la capital con la frontera Uruguay - Brasil, es que solicitamos la creación de rotondas, iluminación y reparación. La primera, en el kilómetro 348 de dicha ruta, ya que se trata del ingreso al poblado de Las Toscas de Caraguatá, hoy villa Caraguatá, con una población de 2.500 habitantes, existiendo actualmente una doble vía por su gran movimiento de entrada y salida construida por la Intendencia de Tacuarembó, constituyendo un cruce peligroso para vecinos, donde ya han ocurrido accidentes graves. El pueblo se extiende a ambos lados de la ruta y no cuenta con rotonda, ni otro tipo de señalización, es muy necesario y solicitamos, también, la construcción de una ciclovía en ese trayecto debido al gran traslado de peatones y birrodados, que circulan por la misma. La segunda, en el cruce de la Ruta Nacional N° 26, kilómetro 355 y la Ruta Nacional N° 6, ruta esta que se encuentra en condiciones de gran deterioro y con nula señalización, como es de conocimiento son dos vías de gran movimiento, por el traslado de la producción hacia el sur del país. Por lo expuesto, es necesaria

la creación de una rotonda e iluminación en dicho cruce, lo que sería de gran ayuda para el movimiento vial, y para la seguridad de los usuarios, como también la urgente reparación de las mencionadas rutas nacionales. Cabe agregar, que recientemente el Ministro de Transporte y Obras Públicas abordó la importancia del nexo norte-sur a través de la Ruta Nacional N° 6 a pocos kilómetros de la zona. Existe un puente en el kilómetro 329, que es el más grande construido en nuestro territorio, hace más de 20 años y al día de hoy carece de conexión vial alguna. 'El Ministerio procura encontrar la forma de establecer una conexión con posibilidad de tránsito razonable', manifestó, también que estuvo trabajando con los vecinos sobre ese aspecto y consultándolos sobre cuáles son las trazas más adecuadas para aproximarse hacia el puente y darle la utilidad para la que fue construido. Todos hemos estado preocupados por el estado de las rutas nacionales y principalmente la seguridad de estas. Nos parece que dicha solicitud es de recibo y que, fundamentalmente, se hace eco de una inquietud que aqueja a mucha gente que utiliza frecuentemente esas rutas. Es a esto, que descontando la buena voluntad de las autoridades involucradas, solicitamos que en esta oportunidad resuelvan favorablemente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. VALENTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

- 4) Exposición de la señora Representante Ilda Sironi al Tribunal de Cuentas, a la Suprema Corte de Justicia, a todas las Juntas Departamentales y a todos los medios de comunicación, referente a reiteradas observaciones del TCA sobre los gastos realizados por la Intendencia de Florida desde julio de 2015 a la fecha

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Tribunal de Cuentas, a la Suprema Corte de Justicia, a las Juntas Departamentales y a los medios de comunicación nacional. La Intendencia de Florida ha recibido múltiples observaciones del Tribunal de Cuentas en el actual período de Gobierno, desde el mes de julio de 2015. Los gastos observados a esa Intendencia, entre el mes señalado y el de febrero del año en curso, son por el valor de \$ 962.945.159 y US\$ 284.910. Todo lo cual equivale al 85 % del presupuesto anual de la

Intendencia de Florida (excluyendo a la Junta Departamental). Las principales observaciones del Tribunal de Cuentas, en más de 1.500 gastos en 2016, son las siguientes: gastos sin disponibilidad presupuestal; licitaciones abreviadas que superaron el monto autorizado hasta en un cuádruple; compras directas que superaron el monto permitido; reiteración del procedimiento de fraccionamiento del gasto; gastos efectuados sin autorización previa (en virtud de que la autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios); no seguir los procedimientos de compra; no existir comprobantes del gasto (en el caso de una compra de balasto); licitaciones no objetivas por no incluir factores de ponderación de ofertas; reiteración de los gastos observados sin brindar los fundamentos legales que exige la Constitución de la República; compras reiteradas a monotributistas; gastos realizados sin dar intervención preventiva al contador delegado del Tribunal; pago de horas extras por encima de lo permitido por el Convenio N° 30 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); renovaciones de contratos sin existir vacantes en el cargo y grado respectivos; ampliación de licitaciones por encima del 100 % permitido; en varias oportunidades no se cumple con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario de la Intendencia de Florida. La Intendencia ha incumplido, a pesar de ser la primera obligación constitucional del Intendente (según el artículo 275 del mencionado estatuto) 'Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes', los artículos 15, 86, 211 y 301 de la Constitución de la República; el Convenio N° 30 de la OIT; la Ley Orgánica Municipal N° 9.515; la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006; los artículos 23 y 25 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; el Decreto N° 388/992, de 17 de agosto de 1992; el Decreto N° 897/988, de 28 de diciembre de 1988; el Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988; el Decreto N° 66/011, de 15 de febrero de 2011; el artículo 15 del Estatuto del Funcionario Municipal; la Resolución N° 688/992 de la Dirección General Impositiva; los artículos 13 a 16, 18, 21, 25, 32, 33, 38, 43, 48, 65, 67, 68, 74 y 132 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza N° 27 del Tribunal de Cuentas. Es una conducta repetida, sistemática, de parte del Gobierno Departamental de Florida, la de responder sin fundamentos las reiteraciones de los gastos observados, violentando de manera intencionada, por la reiteración permanente del método a pesar de ser observado en forma constante por el Tribunal de Cuentas, el artículo 211 de la Constitución

de la República. Acerca de la reiteración sistemática de gastos observados, sin dar los fundamentos que las normas legales exigen, nos preguntamos si no constituye un ejercicio sistemático de abuso de funciones, ya que se configura un manejo discrecional del gasto, por encima de las normas de la administración financiera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ILDA SIRONI, Representante por Florida".

- 5) Exposición de la señora Representante Susana Montaner al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP, relacionada con la situación de las bibliotecas liceales

"Montevideo, 15 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). El 15 de enero de 2015, cursamos un pedido de informes al Consejo de Educación Secundaria sobre la situación de las bibliotecas liceales y la respuesta, que nos llegó el 27 de julio de 2017, nos causa preocupación, más allá de la demora, por su contenido. En momentos en que los alumnos se organizan y reclaman por el acceso a fotocopias y en el Parlamento Nacional se trata la modificación de la Ley N° 9739, de 17 de diciembre de 1937, Ley de Derechos de Autor, provoca asombro la poca atención que desde las autoridades de la educación se le da al hecho de que los alumnos cuenten con material bibliográfico para sus cursos, y no es porque no se compren libros, sino porque se compran mal y se distribuyen sin atender las necesidades. Si bien desde la Biblioteca Central 'Dr. Prof. Carlos Real de Azúa' se ha asesorado y dictado cursos para encargados de bibliotecas liceales, propendiendo a la capacitación del personal no profesional en la sistematización de tareas en el área de bibliotecología, se nos informa que desde el año 2013 no se han podido realizar cursos presenciales debido a la carencia de personal técnico. La carencia se sule a través de la realización de cursos a distancia, pero también bajo esa modalidad se dictaron solo dos cursos en los años 2015 y 2016 para cubrir la capacitación de quienes no habían podido realizar los cursos anteriores en los años 2010 y 2013. Esos cursos a distancia también son escasos y esporádicos, lo que determina que se deba recurrir a

asesoramientos puntuales, ya sea vía telefónica o por e-mail o a través de la concurrencia local desde Biblioteca Central. Se carece de información sobre el número de Licenciados en Bibliotecología en el interior del país, pero suponemos que la situación es crítica si tenemos presente que 'en el caso de la Biblioteca Central es alarmante la forma en que ha mermado el personal especializado'; 'las personas se jubilan y no hay reposición de personal joven o capacitado que continúen llevando adelante el Sistema de Bibliotecas o la gestión de la propia Biblioteca Central una vez que los pocos técnicos que quedamos ya no estemos en condición de trabajar o simplemente nos jubilemos'. También nos preocupa que no se pida asesoramiento o se efectúen consultas a la Biblioteca Central cuando se realiza la compra centralizada de libros y que tampoco se le pida opinión sobre la distribución. El poco personal especializado y con experiencia considera que esas compras y la posterior distribución de libros 'no han sido muy felices' y que los funcionarios de las bibliotecas locales han expresado disconformidad ya que 'a algunas se han enviado muchísimos ejemplares de un mismo libro mientras en otros liceos (fundamentalmente del interior y carenciados) a veces tienen un solo ejemplar o ninguno para todo el alumnado'. La encargada de la Dirección de la Biblioteca como profesional con una larga trayectoria en el Sistema de Bibliotecas del Consejo de Educación Secundaria considera que la compra y distribución centralizada de libros 'no se adecuan a la realidad de las bibliotecas liceales ya que cada biblioteca tiene características y colección particulares, y por ende, también necesidades diferentes. Además los problemas con las licitaciones hacen que a veces se termine comprando algo que las bibliotecas no necesitan por los textos que realmente son esenciales, son los que tiene la empresa que gana la licitación y el dinero se gasta en lo que si tiene'. Por eso, exhortamos al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a que valore tomar cartas en el asunto y realice un relevamiento de la situación de las bibliotecas liceales en todo el territorio nacional, encarando una política de compras que resulte acorde a las necesidades y la eficiencia en el gasto y a la vez, en nuestro carácter de representantes del interior del país, solicitamos que se evalúe la necesidad de contar con los recursos humanos especializados necesarios, procediendo a capacitar al personal no técnico actuante en el área y de ser posible se valore la contratación de aquel personal especializado imprescindible. Saludamos al señor

Presidente muy atentamente. SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

## 6.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autor, el que fue oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: AFIRMATIVA

(Texto del pedido de informes que se reitera:)

"Montevideo, 2 de junio de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos (ANP). Indicar: 1) En qué estado se encuentra el muelle de ultramar del puerto de Paysandú. 2) Si se han detectado desperfectos o roturas en el mismo. En caso afirmativo, explicitar la entidad de esas roturas, costo de las reparaciones, y qué medidas se han tomado para subsanar esos inconvenientes. 3) En qué estado se encuentra el área de maniobras del mencionado puerto. Detallar los tipos de piso y de operaciones que habitualmente se realizan, y características de las máquinas que los realizan. 4) Si esa Administración considera adecuadas las instalaciones mencionadas en el numeral 3), para las operaciones portuarias que se realizan al día de hoy. En caso contrario, mencionar las obras necesarias, si la ANP tiene un cronograma de las mismas, y si existe una previsión presupuestal a tales efectos. 5) Si por causa del estado de las instalaciones del citado puerto se han perdido días de operaciones. En caso afirmativo, detallar la cantidad de días perdidos, y el perjuicio económico generado a los operadores que utilizan esas instalaciones. 6) Si la ANP ha realizado un análisis de riesgos en el puerto de Paysandú. En caso afirmativo, remitir copia del mismo, y en caso contrario explicar los motivos por los que no se ha realizado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN JOSÉ OLAIZOLA, Representante por Montevideo".

## MEDIA HORA PREVIA

### 7.- Llamado a todos los partidos políticos a defender el derecho de libre expresión

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Graciela Matiauda.

**SEÑORA MATIAUDA (Graciela).**- Señor presidente: hoy quiero referirme a la libertad de expresión, a la libertad de prensa.

En las sociedades democráticas, la libertad de expresión del pensamiento es la primera y más importante de las libertades ciudadanas. Es un puntal en el respeto a los derechos ciudadanos y en la defensa del resto de nuestros derechos. Es el derecho a opinar, a informar y, no menos importante, es el derecho de todos los ciudadanos a estar informados.

Las opiniones del ciudadano en general pueden ser acertadas o no. Hay veces que se opina desde el conocimiento y la razón, pero muchas veces desde el corazón o desde ideologías que no dejan ver más allá de lo que queremos ver o creer.

(Murmullos)

—Señor presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- La Mesa solicita los diputados que mantengan silencio o serán observados directamente.

Puede continuar la señora diputada.

**SEÑORA MATIAUDA (Graciela).**- Gracias, señor presidente.

Decía que las opiniones del ciudadano en general pueden ser acertadas o no. Hay veces que se opina desde el conocimiento y la razón, y el periodismo no está lejos de esto. Hay quienes investigan, quienes buscan la verdad, pero también los hay subjetivos -los menos- o serviles al poder de turno.

Desde hace años, Uruguay es reconocido como el país de Sudamérica con más libertad de prensa. Sin embargo, Reporteros sin Fronteras ha informado -esto es lo serio- que Uruguay retrocedió en el ejercicio de la libertad de prensa, señalando que existieron

presiones políticas directas o tentativas de obstaculizar el trabajo periodístico. El informe agrega: "En todos los casos, los dirigentes del Estado o sus instituciones, ejercieron presiones para evitar que se abordaran temas relacionados con la corrupción, malversaciones o conflictos de intereses".

No podemos permitir una marcha atrás en tan preciado tesoro de todos los uruguayos, como la libertad de prensa.

Basta observar los países vecinos para advertir aquellos que utilizaron un medio de prensa, investigaron y sacaron a luz los más arbitrarios actos de corrupción, así como quienes usan esos mismos medios para encubrir o difamar con mentiras o distorsionar los hechos.

Uruguay no está libre de lo uno ni de lo otro, pero es fundamental que quienes ejercemos la política, por el respeto a la verdad que merece el ciudadano, defendamos esta libertad. Debemos defenderla y respetarla, dando el ejemplo sin la recurrente molestia de los dirigentes hacia la prensa, sus oponentes políticos, el ciudadano que los votó o el que no lo hizo, ya que tienen derecho a señalar nuestros errores, nuestros fracasos, su disconformidad y el doble discurso frente a determinados temas del país.

Últimamente, se usa mucho el recurso de que la prensa y la oposición son el mal de los gobernantes de turno. Hay cero autocritica. Como quedó demostrado hace unos pocos días, la presidenta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, doctora Susana Muñiz, salió al cruce de las críticas que le hizo un periodista por supuestas irregularidades en su gestión. Lejos de defender su gestión con argumentos valederos y sólidos, arremetió con comentarios irónicos, queriendo coartar la libertad y llevándolo a la Justicia.

Esto llevó a que la Asociación de la Prensa Uruguaya emitiera un comunicado que comienza diciendo: "(APU) lamenta el proceder de la presidenta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), Susana Muñiz, quien durante un acto realizado en Florida durante los últimos días realizó duras y generalizadas acusaciones contra los trabajadores de la prensa". Y termina diciendo: "Asimismo, APU reclama a los actores políticos mayor respecto hacia el trabajo que desarrollamos los comunicadores

y cualquier otro colectivo de trabajadores. Cumpliendo con su histórica función, la APU advierte que el desarrollo de ese tipo de conductas por parte de actores de gobierno, más allá del nivel de la administración o sector político al que pertenezcan, no solo atentan contra la libertad de prensa, sino que dañan la calidad democrática de nuestro país".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Señor presidente, el tiempo me acota, pero debo decir que llamo a todos los partidos políticos, a todos aquellos que de una u otra manera formamos parte de la política uruguaya, a defender el derecho a expresarnos libremente, a respetar para ser respetados, y a no creernos que como ejercemos un cargo somos incuestionables, inobjectables e impunes, y que nadie puede aventurarse a estar en desacuerdo con nuestra gestión.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a APU y a todos los medios de prensa y comunicación.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

Saludamos a los alumnos de quinto y sexto año de la Escuela Nº 72, Japón, quienes se encuentran en la segunda barra.

## **8.- Rechazo a la actitud del Gobierno uruguayo por haberse distanciado del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.**

### **Necesidad de defender el trabajo nacional utilizando los servicios de la draga nacional en el Puerto de Montevideo**

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

**SEÑOR RUBIO (Eduardo).**- Señor presidente: en estos cinco minutos intentaré hacer referencia a dos temas muy importantes.

El primero de ellos es de carácter internacional y tiene que ver con la situación de Venezuela.

Como se ha denunciado muchas veces desde la instalación misma del gobierno bolivariano con el comandante Chávez a la cabeza, el imperialismo no ha cejado un minuto en su afán de derrocar al gobierno y frenar el avance del proceso liberador y antiimperialista, pero en los últimos tiempos esta ofensiva ha tomado una dimensión gigantesca y peligrosa.

En reiteradas ocasiones denunciemos la existencia de un plan -orquestado desde Washington, y con la complicidad de socios regionales y una reacción interna tremendamente agresiva- para completar y llevar a cabo el derrocamiento del gobierno bolivariano. Ese plan tiene un gran cartel, que es la lucha por la democracia, pero el objetivo no es ese, sino el petróleo.

Asimismo, en los últimos tiempos alertamos sobre una posible intervención militar, y pusimos ejemplos muy similares a lo que hoy está sucediendo en Venezuela; hablamos de lo que pasa en Siria, de lo que pasó el Irak, de lo que pasó en Libia y, para los más veteranos -algo mucho más cerca-, de lo que pasó en Chile. Este es el mismo plan, el mismo modelo: una ofensiva mediática internacional, la demonización de un gobierno, el aislamiento y una campaña permanente con los socios internos y regionales. Y en ese plan de aislamiento, el Mercosur dio un paso tremendo en los últimos días, ya que en la reunión que se llevó a cabo en San Pablo excluyó a Venezuela de este mercado.

En tal sentido, queremos expresar nuestro más rotundo rechazo a la actitud del gobierno uruguayo, el que paso a paso se fue desligando de un gobierno solidario como el bolivariano, tomando distancia hasta participar de la política activa de aislamiento, que es parte de un plan que va más lejos.

Rechazamos rotundamente la actitud del gobierno uruguayo, que quedó como furgón de cola de la política de Donald Trump, Temer, Macri y Cartes, lo que nos recuerda el triste papel que jugó Uruguay en la Triple Alianza.

En los últimos días, para aquellos que hablan de teorías conspirativas, el presidente Trump -un ejemplo de "democracia", si lo hay en el mundo-, seguramente alentado por las bandas racistas y fascistas que se manifestaron hace unos días en Estados Unidos, anunció la decisión de intervenir militarmente en Venezuela. Desde aquí rechazamos terminantemente

las declaraciones de Donald Trump -son absolutamente repudiables y fueron realizadas según el mejor estilo y tradición imperialista del gobierno de los Estados Unidos- y reafirmar nuestra plena solidaridad con el gobierno de Venezuela.

Por otro lado, queremos hacernos eco de un mensaje que nos envió un trabajador del dragado, un dirigente portuario de nuestro país. Este trabajador invita a los legisladores a ver cómo ingresan al Puerto de Montevideo barcos con un calado de 13 metros y 300 metros de longitud, que entran y salen sin problemas. También nos informaron los trabajadores que desde hace un año el dragado lo hace exclusivamente la draga nacional, dependiente de la ANP. Además, nos dijeron que con una inversión de US\$ 2.000.000 o US\$ 3.000.000 se podría completar la maquinaria necesaria para hacer un dragado a pleno, y que no entienden por qué la ANP está lanzando una licitación internacional para que ese trabajo lo lleve a cabo una multinacional a un precio muy superior al que le cuesta actualmente a Uruguay realizarlo con la draga nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Para que tengan una idea, el precio por metro cúbico de la draga nacional es de US\$ 2,50, y en la última licitación que se hizo para el río Uruguay, el precio del metro cúbico era de algo más de US\$ 9.

La pregunta es por qué, entonces, no defendemos el trabajo nacional, afirmamos la soberanía y avanzamos en la consolidación de un dragado nacional al servicio de los intereses del país, en lugar de regalar nuestro patrimonio a las multinacionales.

Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mis palabras, referida a Venezuela, sea enviada a la Cancillería, a la Presidencia de la República y a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, mientras que la segunda, relativa al dragado, sea remitida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Presidencia de la República, a la ANP y al Supra, el sindicato portuario.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## **9.- Urgencia por que se solucionen los problemas edilicios de la Escuela N° 64 de Cainsa, ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas.**

### **Exhortación al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a que agilice las acciones para la reconstrucción de la Ruta N° 30 y la construcción de puentes en el departamento ya mencionado**

Tiene la palabra el señor diputado Mario Ayala.

**SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).**- Señor presidente: en esta oportunidad queremos referirnos a la Escuela N° 64, de Cainsa, que en las giras cotidianas que hacemos por el interior del departamento de Artigas, recorriendo escuelas y policlínicas, visitamos nuevamente; lo habíamos hecho a principios del año lectivo y fuimos otra vez, para ver en qué estaban los planteos en cuanto a su situación edilicia que realizamos al Codicén, a la ANEP y a Primaria. Hace seis años en esa escuela se realizó una reforma y, como casi siempre sucede con las obras públicas, quedó mal por defectos de construcción. Desde ese año se viene reclamando el cumplimiento de la garantía para que se puedan corregir los errores de construcción, pero realmente no se ha avanzado. Es más: se ha retrocedido, porque hoy esta escuela cuenta con techos que se llueven, paredes rajadas y baños clausurados por riesgo de derrumbe.

El arquitecto de Primaria fue a visitar la escuela hace muchos meses y constató que se hicieron las gestiones para arreglarla, ya que se iba a activar la garantía, pero reitero que hace seis años que se hicieron las reformas, hace más de tres años que se está deteriorando cada vez más y hoy los baños están clausurados. Por lo tanto, solicitamos a Primaria, a la ANEP, al Codicén, o a quien corresponda, que tome en cuenta esta situación y se hagan cargo de ella de manera de poder corregir los problemas edilicios de esta escuela.

Ya que estamos en el tema, considero que sería bueno llevar adelante un estudio, debido a que a esa escuela van muchos niños que pertenecen a un contexto crítico y, tal vez, sería oportuno pasarla a un sistema de tiempo completo o extendido.

Para continuar nos vamos a referir otra vez a la situación de la Ruta Nº 30 porque, nuevamente, el día lunes quedaron más de tres mil niños sin clase y más de cien maestros sin poder concurrir a su trabajo. Ayer reclamábamos por la Ruta Nº 30 porque las ambulancias no podían transitar con los pacientes. Hoy -reitero- reclamamos porque son más de tres mil los niños que quedan sin clase, muchos de ellos de contexto crítico.

Si bien este es un tema de larga data, nosotros hemos realizado gestiones conjuntamente con las autoridades, porque en el año 2015 se perdieron más de veinte días de clase y es inaceptable que tres mil niños queden durante tanto tiempo sin poder concurrir a ese centro de estudios. Realizamos gestiones para solucionar el problema a largo plazo, concretando la creación de un centro de formación docente en Bella Unión, que ya está funcionando y de lo cual nos alegramos, y en el corto plazo hicimos gestiones frente a Primaria, a la empresa de transporte y a la Dirección Nacional de Migración. Fue así que se logró instrumentar un sistema que agilizaba los trámites en esa Dirección, Primaria aceptaba pagar la diferencia del viaje y la empresa -por supuesto- se puso en condiciones en cuanto a los seguros y a lo que necesita una empresa de transporte internacional. Se llegó a hacer algunos viajes, pero resulta que este lunes -reitero- nuevamente tres mil niños quedaron sin clase y más de cien maestros no pudieron llegar a su lugar de trabajo por incumplimiento de pago de Primaria.

El mes pasado ya habíamos hecho gestiones frente a Primaria por atrasos en los pagos y de tres facturas atrasadas se pagó solo una. Podemos entender que cualquier empresa privada tiene que hacer frente a sus compromisos ante el BPS y la DGI o a los que corresponden al combustible y a los sueldos, y todos sabemos lo que pasa con los recargos cuando nosotros o cualquier particular no le paga al Estado. reitero que aquí están en juego las clases de tres mil niños.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Nosotros nos preguntamos si es desidia, desinterés o incapacidad. Reiteramos que hablamos de tres mil niños y cien maestros que quedan sin recibir o dictar clases. Creemos que este no es un tema menor, por el que la sociedad en su conjunto -especialmente la del departamento de Artigas- se ha

visto sensibilizada y lo ha planteado. Nosotros no entendemos esta situación y nos rebelamos ante ella. Reclamamos en forma urgente a Primaria que regularice este tema y exhortamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a que agilice las acciones para la reconstrucción de la Ruta Nº 30 y la construcción de estos puentes.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Codicén de la ANEP, al Consejo de Educación Primaria e Inicial y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete:  
AFIRMATIVA.

## **10.- Efectos de la importación de carne de cerdo de Brasil en los productores de los departamentos de San José y Río Negro**

Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).**- Señor presidente: quiero referirme a un tema que nos plantearon en el Directorio del Partido Nacional cuando visitamos San José. Allí escuchamos una presentación hecha por los productores de cerdo de esa zona, pero sé que es algo que se repite en otros lugares, porque en Río Negro también pasa lo mismo.

El tema principal es que en este momento están entrando alrededor de US\$ 100.000 de carne de cerdo importada de Brasil. En un juego de oferta-demanda o importación-exportación esto no sería grave, siempre y cuando los productores de cerdo de nuestro país pudieran vender su producción o apostar a producir más, en la medida en que el consumo de carne de cerdo en Uruguay aumentó más de un 60 %, ya que en 2010 se consumían aproximadamente 22.000 toneladas y en 2014, 42.000 toneladas.

Lo más grave es que en la cría y en la producción de esta carne que entra de Brasil -dicho por los productores y por la Asociación Uruguaya de Produc-

tores de Carne de Cerdo-, se usan promotores de crecimiento, lo que en Uruguay está prohibido.

Los productores de nuestro país han hecho una gran inversión y, en este caso, pasa lo mismo que con el ganado lechero, porque no se fabrica una cerda para dar cría si no tiene una muy buena genética, y producir eso lleva muchos años; lo mismo pasa en la lechería. Reitero que en el caso de la carne que entra de Brasil se han utilizado promotores de crecimiento que en Uruguay están prohibidos.

Otra cosa quizá más grave es que entra carne congelada que se vende como carne fresca en los supermercados del país. En este caso, como decían los productores, se pierde la cadena de frío: la carne viene congelada, se descongela y, después, se pone a la venta. Ellos han hecho varios planteos teniendo en cuenta que, en definitiva, no quieren que se prohíba la importación de carne de cerdo. De los US\$ 100.000 de carne que entran de Brasil piden que, aunque sea, se disminuya US\$ 10.000 o US\$ 15.000 para poder vender la que ellos producen, aspecto en el que no han tenido suerte.

El argumento que han manejado las autoridades -supongo que serán las de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca- es que si plantean eso a Brasil puede haber represalias en cuanto a la compra, por ejemplo, de lácteos. Por lo tanto, el país aparentemente no estaría dispuesto a hacer este planteo.

Traigo este tema a la media hora previa de esta sesión y lo sumo a lo que dije en oportunidad del tratamiento de la rendición de cuentas: si esto sigue así van a ir desapareciendo los productores de carne de cerdo. Sería una real injusticia, ya que son miles de productores y pequeños productores. Terminaríamos en lo que denuncié en oportunidad de discutir la rendición de cuentas, es decir, en la concentración en pocas manos, que es lo que está pasando con la producción total del país. Como recordarán, dije que la industria frigorífica estaba prácticamente concentrada en tres o cuatro empresas, que la producción agrícola estaba en manos de ocho o diez consorcios agrícolas extranjeros, que la comercialización de leche, por suerte, está a cargo de una cooperativa, pero el 85 % lo maneja Conaprole, y que la forestación está concentrada en dos o tres empresas. No quiero que los productores de carne de cerdo terminen en esa misma situación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Asociación Nacional de Productores de Carne de Cerdo, a las Intendencias y Juntas Departamentales de Río Negro y San José, así como a los centros comerciales y a la prensa de dichos departamentos.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

### **11.- Presentación, en la localidad de Carlos Reyles, departamento de Durazno, de las obras que está desarrollando y desarrollará Mevir en varios departamentos.**

#### **Realización de varias obras viales en distintas rutas del país a través del mecanismo de la participación público privada**

Tiene la palabra el señor diputado Martín Tierno.

**SEÑOR TIERNO (Martín).**- Señor presidente: hace un par de semanas participamos de una actividad en la localidad de Carlos Reyles. Fuimos convocados por Mevir, las autoridades de Durazno, Flores y Florida. El señor presidente estaba en dicha actividad y sabe lo que allí sucedió.

Mevir nos hizo una presentación de las obras que está desarrollando en cada departamento y de las futuras, que ya están aprobadas de aquí a la finalización del quinquenio.

En nuestro departamento tenemos obras de saneamiento en la localidad de Carlos Reyles que están conectando los planes de Mevir I y II al Plan III, que fue inaugurado hace unos meses. En convenio con INAU se hizo una vivienda para albergar el CAIF de dicha localidad, obra que está terminada y próxima a inaugurarse.

Con estas obras en Carlos Reyles se está cumpliendo con el compromiso asumido por el

Consejo de Ministros y por el señor Presidente de la República en esa localidad en noviembre de 2015.

En la localidad de El Carmen se están haciendo arreglos en viviendas de los primeros planes. Hoy, dicha localidad cuenta con cinco planes. En convenio con el BPS se están haciendo viviendas para jubilados. Están aprobados planes para las localidades de La Paloma y Blanquillo y sus microrregiones. Estos planes son de viviendas nucleadas y unidades productivas de obras que están proyectadas. Con esto se va a estar dando cumplimiento a las solicitudes hechas por los vecinos, algunas de las cuales datan del año 2004.

En otro orden, el martes pasado se dio inicio a la primera obra vial por PPP, con una inversión de más de US\$ 80.000.000. Se van a estar reconstruir las Rutas Nos. 21 y 24, con un baipás de 8 kilómetros en la ciudad de Nueva Palmira, una obra que llevará alrededor de tres años de construcción y veinte años de mantenimiento.

Esta PPP 0 se conecta con la PPP 1, que está encaminada y que tiene la reparación prevista para las Rutas Nos. 12, 54, 55 y 57, con un baipás y un puente en la ciudad de Carmelo.

También estuvimos en la Ruta Nº 12, donde se han hecho 40 kilómetros de hormigón y la perimetral en Ombúes de Lavalle.

Con estas obras, y las más de cien que se están haciendo en simultáneo en todo el país, se está llevando adelante el compromiso que asumió el Gobierno nacional con el Plan Nacional de Infraestructura.

Solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi alocución se envíe al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a Mevir, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Durazno, y de la segunda parte, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## **12.- Reclamo de que aparezca con vida el ciudadano argentino Santiago Maldonado, detenido y desaparecido después de una acción de la Gendarmería de la República Argentina**

Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

**SEÑOR PUIG (Luis).**- Gracias, señor presidente.

El 1º de agosto pasado, en el marco de una movilización en solidaridad con el pueblo mapuche en torno a la detención arbitraria de Facundo Jones Huala, referente de la comunidad mapuche de Chubut, el joven Santiago Maldonado fue detenido y se encuentra desaparecido, después de una acción de la gendarmería argentina.

Esta situación viene siendo denunciada por la Comisión de Derechos Humanos de Argentina, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por el Comité Contra la Desaparición Forzada de la ONU, y se plantea la enorme responsabilidad que cabe al Estado argentino en este proceso que involucra la detención y desaparición de un ciudadano en plena democracia.

Múltiples testigos que participaban de esta movilización comprobaron y afirmaron ante la Justicia que Santiago Maldonado fue golpeado, detenido y subido a una camioneta de la Gendarmería argentina, en medio de una represión contra la comunidad mapuche, que planteaba su rechazo a la actitud arbitraria de la detención de su líder Facundo Jones Huala, que sería extraditado a Chile como consecuencia de la reivindicación permanente de los derechos de este pueblo originario.

A dos semanas de ese hecho, surgió una estrategia de algunos medios de comunicación, que señalan que Santiago Maldonado no está detenido y que se lo había visto en diferentes lugares de Argentina.

Esta situación, que nos retrotrae a lo peor de la represión en el pasado y establece la realidad de que en la actualidad hay detenidos desaparecidos en Argentina, nos lleva a plantear con absoluta claridad y firmeza nuestro reclamo de que Santiago Maldonado aparezca inmediatamente con vida. Nos parece que es importante plantear este hecho en el Parlamento uruguayo.

Como decía, los organismos de derechos humanos en Argentina vienen denunciando esta

situación. La Casa de Chubut en Buenos Aires fue asaltada por una patota de encapuchados, que trataron de generar una situación de impunidad en cuanto a este tema. La gravedad de que haya de un detenido desaparecido, que se suma a situaciones que se vienen dando en Argentina -por ejemplo, el mantenimiento en prisión de Milagro Sala, a pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y organismos internacionales vienen planteando su ilegalidad-, genera preocupación y repudio en toda la región.

Por eso, sumándonos a este reclamo de aparición con vida de Santiago Maldonado, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida a los organismos de derechos humanos de Argentina, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al Comité contra la Desaparición Forzada de la OEA, a la Presidencia y a la Cancillería argentinas, y a la prensa argentina y uruguaya.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

### 13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura.

### 14.- Licencias.

#### Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por los días 5 y 12 de setiembre

de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Del señor Representante Richard Charamelo, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Grisel Pereyra.

Del señor Representante Gonzalo Civila López, por los días 15 y 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Ramos.

Del señor Representante Darcy de los Santos, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Herman Alsina.

Del señor Representante Óscar De los Santos, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Mary Araújo.

Del señor Representante Alfredo Fratti, por los días 15 y 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Johan Carlos Fernández.

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

Del señor Representante Federico Ruiz, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián González.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 24 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Del señor Representante Nicolás J. Olivera, por los días 15 y 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Dolores Álvarez López.

Del señor Representante Adrián Peña, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Gabriela Barreiro, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2017, para participar en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes 2017, a realizarse en la ciudad de Pachuca, Estados Unidos Mexicanos, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Cachón Mariño.

De la señora Representante Lilián Galán, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de agosto de 2017, para participar en el "IV Seminario Internacional de Derechos Humanos y Empresas" a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 17 de agosto de 2017, para participar del 2º Taller "Pensemos Juan Lacaze a Mediano y Largo Plazo", a realizarse en la mencionada ciudad del departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante Pablo González, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de agosto de 2017, para participar de la II reunión

de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor Representante Pablo Iturralde, por el período comprendido entre los días 14 y 29 de agosto de 2017, convocándose a partir del día 15 de agosto de 2017 y hasta el día 29 de agosto de 2017 al suplente siguiente, señor Jorge Alonso Bourdiel.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Couto.

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María de los Ángeles Cruz.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Gonzalo Martínez.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Licencia por enfermedad:

Del señor Representante José Yurramendi, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Myrian Álvarez.

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia por motivos personales por los días 5 y 12 de setiembre, y que se convoque a mi suplente, señor Federico Casaretto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

**NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO**

Representante por Maldonado".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 5 y 12 de setiembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Nelson Rodríguez Servetto, por los días 5 y 12 de setiembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 23, del Lema Partido Nacional, señor Federico Casaretto.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

**NELSON LARZÁBAL**

Representante por Canelones".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud a la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente  
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales para el día miércoles 16 de agosto de 2017, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,  
GABRIELA BARREIRO  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente  
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular para el día 16 de agosto de 2017, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,  
Santiago Brum".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente  
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted me conceda licencia por motivos personales por los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,  
SEBASTIÁN SABINI  
Representante por Canelones".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cane-

lones Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitarle licencia para el día 16 de agosto, por motivos personales.

Desde ya, muchas gracias.

Me despido muy atentamente,

**RICHARD CHARAMELO**  
Representante por Canelones".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por única vez a la convocatoria para el día 16 del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Betina Britos".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por única vez a la convocatoria para el día 16 del corriente año.

Desde ya, muchas gracias.

Me despido muy atentamente,

Aldo Lamorte".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por única vez a la convocatoria para el día 16 del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Bentancor".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria realizada para día 16 de agosto del corriente.

Saluda atentamente,

Auro Acosta".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria realizada para día 16 de agosto del corriente.

Saluda atentamente,

Mary Vega".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia por única vez a la convocatoria para el día 16 del corriente año.

Desde ya, muchas gracias.

Me despido muy atentamente,

Fabián Monteghirfo".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Betiana Britos, Aldo Lamorte, Carlos Bentancor, Auro Acosta, Mary Vega y Fabián Monteghirfo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Richard Charamelo, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Betiana Britos, Aldo Lamorte, Carlos Bentancor, Auro Acosta, Mary Vega y Fabián Monteghirfo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme licencia, por motivos

personales, para el día 15 de agosto del corriente año, convocando al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**ÁLVARO DASTUGUE**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside acepte mi renuncia a la convocatoria para el día 15 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,  
Ignacio Estrada".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Álvaro Dastugue, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Ignacio Estrada.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2014, del Lema Partido Nacional, señora Grisel Pereyra.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia, por motivos personales, por los días 15 y 16 de agosto del corriente, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,  
GONZALO CIVILA  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,  
Lilián D'Elía".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,  
Nicolás Lasa".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Gonzalo Civila López.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Lilián D'Elía y Nicolás Lasa.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo

de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Gonzalo Civila López, por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Lilián D'Elía y Nicolás Lasa.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Ramos.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme licencia por el día 16 de agosto del presente año, por motivos personales. Pido, además, que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,  
DARCY DE LOS SANTOS  
Representante por Rocha".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha Darcy de los Santos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha Darcy de los Santos, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Herman Alsina.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por motivos personales por los días 5, 6 y 7 de setiembre del corriente año, y que se convoque para esas fechas a mi suplente respectivo.

Lo saluda atentamente,

**ÓSCAR DE LOS SANTOS**  
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, comunico a usted y al Cuerpo que preside que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nacional por Maldonado, Óscar De los Santos.

Lo saluda atentamente,

Pablo Pérez González".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Óscar De los Santos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Óscar De los Santos, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de setiembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 997381305, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mary Araújo.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, por los días 15 y 16 de agosto de 2017, en función de lo establecido en el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 17.827.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**LUIS ALFREDO FRATTI SILVEIRA**  
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Dardo Pérez".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego De los Santos".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Natalia Saracho".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Patricia Duarte".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta y Patricia Duarte Ferreira.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti, por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta y Patricia Duarte Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Johan Carlos Fernández.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda

licencia por el día 16 del mes en curso, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

SUSANA PEREYRA

Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

#### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Susana Pereyra, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estela Pereyra.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted licencia, por motivos personales, para el 16 de agosto de 2017, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FEDERICO RUIZ

Representante por Flores".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, María Magdalena Villaamil Camirotte, cédula de identidad Nº 3.998.044-7, en su calidad de suplente del señor representante nacional Federico Ruiz, comunica a usted que se encuentra imposibilitada, por esta sola vez, de asumir el cargo para el cual fue convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

María Magdalena Villaamil Camirotte".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Magdalena Villaamil.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

#### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Federico Ruiz, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Magdalena Villaamil.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90810, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián González.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia por motivos personales, para el día miércoles 16 del corriente, y que se convoque a mi suplente respectivo, señor Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,  
**MERCEDES SANTALLA**  
Representante por Colonia".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted la presente solicitud de licencia por motivos personales,

para el día jueves 24 del corriente, y que se convoque a mi suplente respectivo, señor Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,  
**MERCEDES SANTALLA**  
Representante por Colonia".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 24 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 24 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia por motivos personales por los días 15 y 16 de agosto del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Saluda atentamente,  
**NICOLÁS OLIVERA**  
Representante por Paysandú".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú Nicolás J. Olivera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú Nicolás J. Olivera, por los días 15 y 16 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora María Dolores Álvarez López.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por motivos personales, el día 16 de agosto, ingresando en mi lugar mi suplente respectiva, señora Sonia Berriel.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

**ADRIÁN PEÑA**

Representante por Canelones".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, Néstor Otero, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria para el día 16 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Néstor Otero".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Adrián Peña.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Néstor Otero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Adrián Peña, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Néstor Otero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Sonia Berriel.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 10.618, literal D), solicito licencia por los días 22 a 26 del corriente, a los efectos de participar en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes organizada por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales. Adjunto invitación.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

**GABRIELA BARREIRO**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, dada la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por obligaciones notorias de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.618, literal D) solicitada por la señora representante titular para los días 22 al 26 de agosto de 2017, comunico a usted mi renuncia, por única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,  
Santiago Brum".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro, para participar en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes 2017, a realizarse en la ciudad de Pachuca, Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo Gabriela Barreiro, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de agosto de 2017, para participar en la XI Cumbre Hemisférica de Alcaldes 2017, a realizarse en la ciudad de Pachuca, Estados Unidos Mexicanos.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Santiago Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Cachón Mariño.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el literal D) del artículo 1° de la Ley N° 17.827 -obligaciones notorias inherentes al cargo-, me dirijo a usted para solicitar al Cuerpo que tan honorablemente preside me conceda licencia entre los días 23 y 25 de agosto inclusive.

Motiva la solicitud mi participación el "IV Seminario Internacional de Derechos Humanos y Empresas", invitada por el Centro de Derechos Humanos y Empresas, Universidad Federal de Juiz de Fora, Facultad de Derecho.

Se adjuntan los documentos correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

LILIÁN GALÁN

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Martín Nessi".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora

representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán, para participar en el "IV Seminario Internacional de Derechos Humanos y Empresas" a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 25 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna y Charles Carrera.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

RESUELVE:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán, por el período comprendido entre los días 23 y 25 de agosto de 2017, para participar en el "IV Seminario Internacional de Derechos Humanos y Empresas" a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna y Charles Carrera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Diego Reyes.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, remito a usted la presente solicitud de licencia para el día jueves 17 del corriente, motivada por obligaciones notorias inherentes al cargo que desempeño, al haber sido invitada a participar del 2º Taller "Pensemos Juan Lacaze a Mediano y Largo Plazo" que tendrá lugar en el Club Náutico de esta localidad en la fecha en cuestión.

En virtud de lo expuesto, solicito además que se convoque a mi suplente respectivo, señor Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA  
Representante por Colonia".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, para participar del 2º Taller "Pensemos Juan Lacaze a Mediano y

Largo Plazo", a realizarse en la mencionada ciudad del departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 17 de agosto de 2017, para participar del 2º Taller "Pensemos Juan Lacaze a Mediano y Largo Plazo", a realizarse en la mencionada ciudad del departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 1º de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, solicito a usted licencia por el día jueves 17 al domingo 20 de agosto del 2017, por misión oficial.

Adjunto copias de las renunciaciones de los suplentes, quedando habilitada la señora Sonia Cayetano.

En mérito de lo expuesto, pido que se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

**PABLO GONZÁLEZ**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 1º de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Notifico que entre el 4 y el 20 de agosto de 2017, por motivos personales estaré fuera del país, por lo que por esta única vez no acepto la convocatoria a la suplencia del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Susana Andrade".

"Montevideo, 1º de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María Elisa Areán, cédula de identidad 1.418.142-2, notifico que entre el 4 y el 20 de agosto del 2017, por motivos personales, por esta única vez no acepto la convocatoria a la suplencia del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

María Elisa Areán".

"Montevideo, 1º de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ricardo Yaque, cédula de identidad 3.195.866-8, notifico que entre el 4 y el 20 de agosto del 2017, por motivos personales, por esta única vez no acepto la convocatoria a la suplencia del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Ricardo Yaque".

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Washington Marzoa".

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Elba Núñez".

"Montevideo, 4 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda atentamente,

Waverley Tejera".

"Montevideo, 1º de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Wilfredo Rodríguez, cédula de identidad; 3.490.117-9, notifico que entre el 4 y el 20 de agosto del 2017, por motivos personales, por esta única vez no acepto la convocatoria a la suplencia del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguien-

tes, señores Susana Andrade, Elisa Areán, Ricardo Yaque, Washington Marzoa, Elba Núñez, Waverley Tejera y Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2017, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las renunciaciones presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Susana Andrade, Elisa Areán, Ricardo Yaque, Washington Marzoa, Elba Núñez, Waverley Tejera y Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado por el Parlamento Latinoamericano, para participar de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, a celebrarse en la ciudad de Panamá durante los días 18 y 19 de agosto, solicito licencia por misión oficial, conforme a lo establecido en el literal C) de la Ley Nº 17.827, del 18 al 21 del corriente.

Saluda atentamente,

PABLO ABDALA  
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala, para participar de la II reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 21 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala, por el período comprendido entre los días 18 y 21 de agosto de 2017, para participar de la II reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Guekdjian.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito trámite licencia a mi cargo de representante nacional, entre los días 15 y 29 del corriente, por haber sido convocado al Senado.

Sin otro particular, y agradeciendo se convoque al suplente respectivo, lo saluda atentamente,

**PABLO ITURRALDE VIÑAS**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de comunicarle que, por esta vez, no aceptaré la convocatoria que me realizaran para ingresar a la Cámara entre el 15 y el 29 del corriente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Pablo Díaz Angüilla".

**"Comisión de Asuntos Internos"**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo Iturralde se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 14 y 29 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que se incorporó al Senado por el período comprendido entre los días 14 y 29 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 15 de agosto al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Alonso Bourdiel.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales, por el día 16 de agosto del corriente año.

Saluda a usted atentamente,

EDMUNDO ROSELLI  
Representante por Colonia".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia don Edmundo Roselli por el día 16 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Napoleón Gardiol Faedo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia por el día de hoy presentada por el representante por el departamento de Colonia don Edmundo Roselli, por el día 16 de agosto del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Silvia Hernández".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Silvia Hernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Napoleón Adolfo Gardiol Faedo y Silvia Hernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señor Richard Cáceres.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por el día 15 de agosto del presente año.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MACARENA GELMAN  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,  
Alejandro Zavala".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por motivos personales, no he de aceptar la convocatoria para integrar ese Cuerpo en la fecha 15 e agosto.

Saluda atentamente,  
Romina Napiloti".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Alejandro Zavala y Romina Napiloti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señor Martín Couto.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 16 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,  
DARÍO PÉREZ  
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,  
Fernando Franco".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,  
Marianela De León".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Delfino Piñeiro".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carlos Moreira".

"Pan de Azúcar, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carlos Corujo".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carmen C. Núñez".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Gerardo Viñales".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Alejandro Martínez".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Ma. Cristina Pérez".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Diego Astiazarán".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Alba Rijo".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Nelson Andrés De León".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Marcela Morales".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Daniel de los Santos".

"Maldonado, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Efraín Acuña".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales, Cristina Pérez, Carlos Moreira, Carmen Núñez, Alejandro Martínez, Diego Astiazarán, Alba Rijo, Andrés De León, Marcela Morales, Daniel de los Santos y Efraín Acuña.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales, Cristina Pérez, Carlos Moreira, Carmen Núñez, Alejandro Martínez, Diego Astiazarán, Alba Rijo, Andrés De León, Marcela Morales, Daniel de los Santos y Efraín Acuña.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señora María de los Ángeles Cruz.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el representante Eduardo Rubio se dirige a usted para solicitar licencia en la fecha 16 de agosto de 2017, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

EDUARDO RUBIO

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el primer suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Julio González, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 16 de agosto de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Saluda atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Romy Silva, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 16 de agosto de 2017.

Saluda atentamente,

Romy Silva".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el tercer suplente de la primera línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Carlos Pérez, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 16 de agosto de 2017.

Saluda atentamente,

Carlos Pérez".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, el titular de la segunda línea a diputado del representante Eduardo Rubio, José Fernando Vázquez, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 16 de agosto de 2017.

Saluda atentamente,

José Fernando Vázquez".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, la primera suplente de la segunda línea a diputado del representante Eduardo Rubio, María de los Ángeles Balparda, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para el 16 de agosto de 2017.

Saluda atentamente,

María de los Ángeles Balparda".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina,

Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina, Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Walter Gonzalo Martínez.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia, por motivos personales, por el día 15 de agosto de 2017.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Mediante la presente deseo comunicar a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano Baldi".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia conforme a lo establecido en la Ley N° 17.827, artículo 1° causal A), basada en enfermedad, por el día 16 de agosto de 2017.

Sin más, se despide atentamente,

JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ  
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención, quedando a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Duarte Couto".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención, quedando a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Carmen Niria Tort González".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención, quedando a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Collazo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención, quedando a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Laura Sánchez".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradezco su atención, quedando a sus apreciables órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Sandra Brum".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Cerro Largo José Yurramendi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley N° 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, José Yurramendi, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 3, del Lema Partido Nacional, señora Myrian Álvez.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, inciso tercero, de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia, por motivos personales, por el día 15 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,  
**GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO**  
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

—La Mesa saluda a los alumnos de sexto año del liceo Manuel Rosé, de Las Piedras, presentes en la segunda barra.

**15.- Preferencias**

Dese cuenta de una moción presentada por la señora diputada Montaner y los señores diputados Pablo Abdala y Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluyan en el orden del día de la sesión ordinaria del próximo 16 de agosto, los siguientes asuntos: 'Ley de inclusión financiera. (Actualización del cronograma de aumento del intangible previsto en la misma)'. (C/2095/017).- 'Retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades. (Sustitución de los artículos 1° y 3° de la Ley N° 17.829)'. (C/2132/017).- 'Reforma estatutaria de las cooperativas. (Se establece la no exigencia de certificados por parte de la Sección

Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas'. (C/2131/017)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

## 16.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el 6 de setiembre de 2017, a la hora 14, a fin de recordar los cien años del nacimiento de Gerardo Cuesta, diputado y sindicalista metalúrgico, cofundador de la CNT".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

## 17.- Sistema de subsidios a la demanda habitacional. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 13.728)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Sistema de subsidios a la demanda habitacional. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 13.728)"

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 741**

### "PODER EJECUTIVO

Montevideo, 28 de julio de 2017

Señor Presidente de la Asamblea General  
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley de Sistema de Subsidios a la demanda habitacional.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo propone modificar aspectos del régimen de subsidios de vivienda, a efectos de transformarlo en un sistema de subsidios a la demanda habitacional.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, otorga préstamos a familias para que puedan acceder a una vivienda. Dichos préstamos deben fijarse en función del valor (de construcción, de alquiler o de compra-venta) de la solución habitacional de modo de hacer posible su concreción. Sin embargo, para la mayoría de la población, ese valor está lejos de las posibilidades reales de devolución aun en plazos largos de financiación y por ello se requiere de subsidios.

Desde su creación, el esquema de subsidios utilizado por el MVOTMA, fue en base a subsidios de capital o a subsidios a la tasa de interés. En el primer caso destinaba una cantidad importante de los recursos públicos a reducir el valor de compra-venta de las viviendas. En el segundo caso reducía la tasa de interés de los préstamos a largo plazo a valores que implican una importante depreciación de los recuperos. En ambos casos se aplicaba el beneficio sin considerar las características socio-económicas de las familias destinatarias, por lo que hay familias que pueden obtener más subsidio que el que requieren, y otras que aún con el subsidio otorgado no pueden acceder a una vivienda.

Además estas formas de subsidios se otorgan en un momento único, por lo que no contemplan las variaciones de la vida de una familia, ya sea aquellas derivadas del ciclo vital de sus integrantes, u otras relacionadas al contexto económico particular, local, nacional o regional.

El subsidio a la cuota se propone, por el contrario, como un instrumento cuyo centro de atención es la propia familia. Se trata de una herramienta que facilita tanto el acceso como la permanencia en la vivienda de las familias, acompañando a las mismas según sus necesidades en cada momento, bajo la hipótesis de que paguen más las familias que más recursos tienen, y menos las que disponen de menores recursos. Con ese objetivo, se pretende analizar las necesidades y posibilidades de las familias, y otorgar subsidios a la cuota diferenciales y progresivos, con base en los ingresos per cápita de las mismas.

El subsidio a la cuota es entonces un instrumento de apoyo para las familias a las que no les es posible pagar la totalidad de una cuota de un crédito hipotecario. En este marco, una vez que una persona, pareja o familia accede a un préstamo, a través de alguno de los programas de acceso a la vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), el Estado puede ayudar

aportando aquella fracción de la cuota que no puede cubrir.

La actual política de vivienda prevé estratégicamente la permanencia de las personas en la vivienda una vez que hayan accedido a esta y el Subsidio a la Cuota se consolida como una de las herramientas fundamentales a la hora de asegurar dicha permanencia. Es en este contexto que el subsidio puede ser solicitado en cualquier momento del periodo del préstamo, al tiempo que también puede ser modificado o retirado si la familia cambia su situación, por lo cual debe, necesariamente, ser variable y revisable.

Por esa razón, luego de que se brinda se realiza un seguimiento y se revisan los ingresos, así es posible obtener la cantidad de dinero que el grupo familiar podría pagar para cubrir el préstamo otorgado. De esta manera se distribuyen mejor los recursos del Estado y se amplía el espectro de población beneficiaria, al tiempo que se acompaña la evolución y el crecimiento de los hogares destinatarios.

En términos generales, nuestra legislación está articulada sobre la base de determinados principios universales, a saber: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25; b) Observación General N° 4 del Comité de Derechos Urbanos de Naciones Unidas; c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XI; d) Artículo 45 de la Constitución Nacional.

Finalmente, y en lo que a este Proyecto refiere, debemos tener en cuenta los preceptos y disposiciones de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas), incluyendo modificaciones de algunos artículos de la misma en las redacciones dadas por las Leyes Nos. 14.105, de 16 de enero de 1973 y 16.237 de 2 de enero de 1992.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI,  
RODOLFO NIN NOVOA, DANILO  
ASTORI, JORGE MENÉNDEZ,  
MARÍA JULIA MUÑOZ, VÍCTOR  
ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO  
MURRO, CRISTINA LUSTEMBERG,  
TABARÉ AGUERRE, LILIAM  
KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN,  
MARINA ARISMENDI.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la

redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 14.105, de 16 de enero de 1973, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Los plazos de amortización de los préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, serán de hasta 25 (veinticinco) años, pudiendo prorrogarse por causas excepcionales, a criterio de la administración, hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) años. Ningún hogar podrá afectar a servicios de amortización de dichos préstamos, un monto que supere el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos líquidos de la familia. A tales efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), aplicará los instrumentos de subsidio más convenientes para el logro de sus fines y del respeto al derecho de las familias a acceder a una vivienda adecuada.

Para las cooperativas de vivienda de usuarios o de propietarios, las condiciones antes descriptas se aplicarán a cada uno de los socios".

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los Planes Quinquenales deberán establecer:

1. Las características de la población a ser atendida con recursos públicos, los ingresos máximos del núcleo familiar a efectos de poder ser considerados beneficiarios de dichos recursos públicos, así como la forma o formas de contabilizar los mismos.
2. Los tipos de solución habitacional a financiar con recursos públicos. Estos no podrán exceder las categorizadas como vivienda de interés social en la Ley N° 13.728, indicando valor de construcción y valor de tasación.
3. Aporte previo exigido a cada familia para acceder a la financiación pública y forma de integrarlo en cuanto corresponda; ello es sin perjuicio de que se prevea la integración de ese aporte en especie o mano de obra, teniendo en cuenta las posibilidades reales del destinatario".

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 64 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64.- Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, como la ayuda estatal directa aplicada a una familia, para acceder a una solución habitacional, que se otorga sin cargo de restitución por parte del adjudicatario. Los aportes que se otorguen como complementos de sueldos y salarios o las prestaciones pagadas por la Seguridad Social, aunque tengan como causal la vivienda serán considerados componentes del ingreso familiar y no subsidios a la vivienda".

**Artículo 4º.-** Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66.- Los subsidios habitacionales podrán tomar las siguientes formas y podrán aplicarse en forma combinada:

- A) Contribuciones en dinero, especie o mano de obra para la construcción, mejora, ampliación o adquisición de una vivienda y el correspondiente terreno. Dichos subsidios se entenderán como subsidios directos de capital.
- B) Contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos, destinados al acceso o a la permanencia de una familia a una vivienda adecuada en las condiciones establecidas en la Ley N° 13.728. Dichos subsidios se entenderán como subsidios a la cuota de amortización.
- C) Fijación de alquileres inferiores a los que corresponderían para la recuperación de las inversiones realizadas en la vivienda por concepto de terreno, construcción y obras complementarias.

Esta forma estará restringida a inmuebles propiedad de organismos de derecho público.

- D) Contribuciones al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada, arrendadas por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda.
- E) Prestación de servicios gratuitos como el suministro de proyectos tipo, la asistencia técnica a la construcción, la contabilización de costos administrativos en el valor de la vivienda, la asistencia social, etcétera".

**Artículo 5º.-** Sustitúyese el artículo 67 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la

redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- En ningún caso los subsidios podrán otorgarse a familias cuyas condiciones no se encuentren definidas en los planes quinquenales, ni podrán involucrar viviendas que no estén categorizadas como de interés social en los términos establecidos en la Ley N° 13.728.

Para los subsidios otorgados en las formas indicadas en los literales B), C) y D) del artículo 66, se establecen aquí los porcentajes máximos de afectación de los ingresos familiares que se aplicarán a la amortización de préstamos o al pago de alquiler.

A esos efectos, en el cuadro que se desarrolla en el inciso siete del presente artículo, se establecen topes diferenciales para distintos niveles de ingresos familiares, con el objetivo de instrumentar un régimen de tipo progresivo que privilegie a las familias de menores recursos.

Los referidos niveles de ingresos familiares se definen en base a los ingresos totales del núcleo familiar y la cantidad de integrantes del mismo y se miden en cantidad de Canastas Básicas de Alimentación per cápita, según la definición de la misma establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En la determinación de los ingresos, la carga de la prueba corresponderá a la familia solicitante, quien además estará obligada a permitir los contralores e inspecciones que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establezca.

La cuota parte de amortización de capital correspondiente a los subsidios establecidos en el inciso B) del artículo 66, podrán computarse al capital social de los socios de cooperativas de vivienda.

% máximo de Afectación de los ingresos del núcleo familiar	Ingresos per cápita según número de integrantes del núcleo familiar		
	1 integrante	2 integrantes	3 o más integrantes
0%	0 a 3,0 CBA	0 a 1,5 CBA	0 a 1,0 CBA
10%	3,1 a 5,0 CBA	1,5 a 3,0 CBA	1,1 a 2,5 CBA
14%	5,1 a 7,0 CBA	3,1 a 4,5 CBA	2,6 a 3,5 CBA
18%	7,1 a 9,0 CBA	4,6 a 6,0 CBA	3,6 a 4,5 CBA
21%	9,1 a 11,0 CBA	6,1 a 7,5 CBA	4,6 a 5,5 CBA
25%	Más de 11,0 CBA	Más de 7,5 CBA	Más de 5,5 CBA

Nota: para hogares con más de tres integrantes, los límites de ingresos per cápita se incrementarán 0,6 CBA por cada integrante adicional

CBA: Canasta Básica de Alimentación publicada por el Instituto Nacional de Estadística

**Artículo 6º.-** Sustitúyase el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la

redacción dada por el artículo 341 Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el Inciso A) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del subsidio, la proporción que representa en el valor total de la vivienda y el plazo de vigencia del mismo. En ese caso no podrá ser vendida ni alquilada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el plazo de vigencia establecido a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de una cuota a parte del plazo de vigencia por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación. Este reembolso podrá ser sustituido por la aplicación del monto resultante de la adquisición de una nueva vivienda, previa aprobación de las características de la misma por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Los subsidios establecidos en los incisos B), C) y D) del artículo 66, cesarán de forma inmediata en caso de no uso de la vivienda, alquiler, subalquiler o venta de la misma por parte del beneficiario según corresponda".

**Artículo 7°.-** Sustitúyase el artículo 71 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- La violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior será penada con la devolución inmediata del subsidio y del saldo del préstamo de vivienda que el beneficiario hubiese recibido, y con multas al mismo y al escribano interviniente, que podrán alcanzar cada una hasta un 100 % (cien por ciento) del valor del subsidio en el momento de la violación.

Sin perjuicio de ello, para las modalidades de subsidio establecidas en los literales B), C) y D) del artículo 66, la violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la declaración falsa por parte del solicitante del subsidio, la no ocupación de la vivienda, la venta de la misma sin autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cambio de destino habitacional principal, el arriendo o subarriendo de la vivienda, determinarán el cese del subsidio tornándose exigible el

monto total de la cuota de amortización o alquiler asumido por el prestatario desde la fecha en que fue otorgado el subsidio. Estos adjudicatarios quedarán inhabilitados a solicitar financiación o subsidio habitacional por hasta los 10 años siguientes".

**Artículo 8°.-** Sustitúyase el artículo 72 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- En todos los casos, el beneficio de subsidio tendrá carácter temporal, revisable y revocable, sujeto a la verificación de las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

La reglamentación podrá exigir la actualización periódica de las condiciones económicas y la integración de la familia y en consecuencia la modificación correspondiente del subsidio otorgado.

Las recaudaciones suplementarias que se originen por efecto de la actualización de los servicios y de los alquileres, se reintegrarán al Fondo en la forma establecida en el artículo 81.

Montevideo, 28 de julio de 2017

EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI, JORGE MENÉNDEZ, MARÍA JULIA MUÑOZ, VÍCTOR ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO MURRO, CRISTINA LUSTEMBERG, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, ENEIDA DE LEÓN, MARINA ARISMENDI".

**Anexo I al  
Rep. N° 741**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente**

**INFORME**

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley que se pone a consideración del Cuerpo sobre Sistema de Subsidios a la Demanda Habitacional. Por medio de este proyecto de ley se pretende modificar algunas características del actual régimen de subsidios, para transformarlo en un sistema de subsidio a la demanda habitacional.

Desde sus inicios el programa de subsidio fue en relación al capital o a la tasa de interés, por lo cual se aplicaba un beneficio sin tener en cuenta las carac-

terísticas socio-económicas de los hogares. También era otorgado en un momento único de la vida de una familia, sin tener en cuenta los ciclos del hogar.

Por su parte el subsidio a la cuota es una herramienta de política social que tiene como objetivo principal la familia, facilitarle el acceso y la permanencia en el hogar, acompañando según las necesidades que éstas tengan, bajo la hipótesis que paguen más aquellas familias que tengan más recursos. Por lo cual se pretende examinar las potencialidades de cada familia para poder asignar subsidios a la cuota de forma diferencial, con base a los ingresos per cápita del hogar. Se trata de brindar apoyo a las familias que no pueden remunerar la totalidad del monto de la cuota del crédito hipotecario, aportando el porcentaje que no pueden cubrir.

Consiste en consolidar la permanencia de las familias en la vivienda, por lo cual este subsidio puede ser solicitado en cualquier momento del préstamo, es un beneficio que puede ser modificado según los ciclos de la familias, incluso retirado, por lo cual debe ser algo variable y revisable, y debe haber un seguimiento de los ingresos familiares para poder discernir cuál es el monto de dinero que la misma puede destinar a la cuota del préstamo.

En el artículo 1º, se sustituye el artículo 35 de la Ley N° 13.728, cuya última redacción es la dada por el artículo 2º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992.

Se establece en la nueva redacción que los plazos de amortización de los préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, serían de hasta veinticinco años, pudiéndose dar una prórroga hasta de treinta y cinco años en forma excepcional a criterio de la administración, además de que ninguna amortización de préstamos puede superar el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos familiares. En caso de las cooperativas de vivienda tanto de usuarios o de propietarios, se aplicarán a cada socio.

El artículo 2º, sustituye el artículo 48 de la Ley N° 13.728, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, relativo a que los Planes Quinquenales deberán establecer determinadas pautas para definir la población objetivo, los diferentes tipos de solución habitacional a financiar con recursos públicos, el aporte solicitado por las familias y la forma de reintegro en cuanto corresponda.

El artículo 3º, sustituye al artículo 64 de la Ley N° 13.728, donde se redefine lo entendido como subsidio habitacional, y se lo define como una ayuda estatal directa aplicada a una familia para acceder a

una solución habitacional, sin cargo de restitución por parte de la misma.

En el artículo 4º, que sustituye el artículo 66 de la Ley N° 13.728, expresa las diferentes formas que podrán tener los subsidios habitacionales, tales como: contribuciones con dinero, especie o mano de obra, ya sea para la obra, mejora, ampliación o adquisición de la vivienda. Contribuir al pago de cuotas de amortización y/o intereses, al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada, además de la prestación de servicios gratuitos tales como asesoría técnica.

El artículo 5º, sustituye el artículo 67 de la Ley N° 13.728, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, en este se definen los niveles de ingresos y topes diferenciales en función del nivel de ingreso para determinar la población beneficiaria. El porcentaje de afectación de los ingresos familiares en función de los ingresos per cápita según número de miembros del núcleo familiar en unidades de Canasta Básica de Alimentación (CBA).

En el artículo 6º, se sustituye el artículo 70 de la Ley N° 13.728, en la redacción dada por el artículo 341 de la Ley N° 17.930, establece que cuando se otorgue un subsidio en la forma de contribución monetaria, especie o mano de obra para la construcción, mejora o ampliación, o adquisición, se deberá dejar constancia en el título, el monto del subsidio y el porcentaje del valor de la vivienda que representa. La casa no podrá ser vendida, ni alquilada, ni ceder su uso a ningún título, desde el plazo de vigencia a tener en cuenta desde la ocupación, de lo contrario se deberá devolver en forma previa o simultánea el monto reajustado de subsidio. Entendiéndose que sobre otro tipo de subsidio tales como: contribuciones al pago de la cuota destinada a la permanencia en el hogar, fijación de alquileres, obras complementarias, ayudas al pago del alquiler, estos cesarán de forma inmediata en caso de alquiler o subalquiler, venta de la vivienda por parte del beneficiario o no uso de la misma.

El artículo 7º, sustituye al artículo 71 de la Ley N° 13.728, establece que la violación a las obligaciones que establece el artículo anterior, será penado con la devolución del subsidio hasta poder llegar al 100 % (cien por ciento) del monto del valor del subsidio al momento de la falta.

En el artículo 8º, se sustituye el artículo 72 de la Ley N° 13.728, y se establece que los beneficios de subsidios tendrán carácter temporal, revisable y revocable. Se realizará una periódica inspección de la

situación del hogar beneficiado y en acuerdo a ello, la modificación del subsidio si correspondiera.

Es por tal motivo, que esta Comisión, sugiere la aprobación de dicho proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, GABRIELA BARREIRO, DARÍO PÉREZ BRITO, EDGARDO RODRÍGUEZ, EDUARDO JOSÉ RUBIO, JOSÉ YURRAMENDI.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 14.105, de 16 de enero de 1973, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Los plazos de amortización de los préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, serán de hasta 25 (veinticinco) años, pudiendo prorrogarse por causas excepcionales, a criterio de la administración, hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) años. Ningún hogar podrá afectar a servicios de amortización de dichos préstamos, un monto que supere el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos líquidos de la familia. A tales efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), aplicará los instrumentos de subsidio más convenientes para el logro de sus fines y del respeto al derecho de las familias a acceder a una vivienda adecuada.

Para las cooperativas de vivienda de usuarios o de propietarios, las condiciones antes descriptas se aplicarán a cada uno de los socios".

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los Planes Quinquenales deberán establecer:

1. Las características de la población a ser atendida con recursos públicos, los ingresos máximos del núcleo familiar a efectos de poder ser considerados beneficiarios de dichos recursos públicos, así como la forma o formas de contabilizar los mismos.

2. Los tipos de solución habitacional a financiar con recursos públicos. Estos no podrán exceder las categorizadas como vivienda de interés social en la Ley N° 13.728, indicando valor de construcción y valor de tasación.

3. Aporte previo, cuando corresponda según el plan, exigido a cada familia para acceder a la financiación pública y forma de integrarlo en cuanto corresponda; ello es sin perjuicio de que se prevea la integración de ese aporte en especie o mano de obra, teniendo en cuenta las posibilidades reales del destinatario".

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 64 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64.- Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, como la ayuda estatal directa aplicada a una familia, para acceder a una solución habitacional, que se otorga sin cargo de restitución por parte del adjudicatario. Los aportes que se otorguen como complementos de sueldos y salarios o las prestaciones pagadas por la Seguridad Social, aunque tengan como causal la vivienda serán considerados componentes del ingreso familiar y no subsidios a la vivienda".

**Artículo 4º.-** Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66.- Los subsidios habitacionales podrán tomar las siguientes formas y podrán aplicarse en forma combinada:

- A) Contribuciones en dinero, especie o mano de obra para la construcción, mejora, ampliación o adquisición de una vivienda y el correspondiente terreno. Dichos subsidios se entenderán como subsidios directos de capital.
- B) Contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos, destinados al acceso o a la permanencia de una familia a una vivienda adecuada en las condiciones establecidas en la Ley N° 13.728. Dichos subsidios se entenderán como subsidios a la cuota de amortización.
- C) Fijación de alquileres inferiores a los que corresponderían para la recuperación de las inversiones realizadas en la vivienda por

concepto de terreno, construcción y obras complementarias.

Esta forma estará restringida a inmuebles propiedad de organismos de derecho público.

D) Contribuciones al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada, arrendadas por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda.

E) Prestación de servicios gratuitos como el suministro de proyectos tipo, la asistencia técnica a la construcción, la no contabilización de costos administrativos en el valor de la vivienda, la asistencia social, etcétera".

**Artículo 5°.-** Sustitúyese el artículo 67 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- En ningún caso los subsidios podrán otorgarse a familias cuyas condiciones no se encuentren definidas en los planes quinquenales, ni podrán involucrar viviendas que no estén categorizadas como de interés social en los términos establecidos en la Ley N° 13.728.

Para los subsidios otorgados en las formas indicadas en los literales B), C) y D) del artículo 66, se establecen aquí los porcentajes máximos de afectación de los ingresos familiares que se aplicarán a la amortización de préstamos o al pago de alquiler.

A esos efectos, en el cuadro que se desarrolla en el inciso siete del presente artículo, se establecen topes diferenciales para distintos niveles de ingresos familiares, con el objetivo de instrumentar un régimen de tipo progresivo que privilegie a las familias de menores recursos.

Los referidos niveles de ingresos familiares se definen en base a los ingresos totales del núcleo familiar y la cantidad de integrantes del mismo y se miden en cantidad de Canastas Básicas de Alimentación per cápita, según la definición de la misma establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En la determinación de los ingresos, la carga de la prueba corresponderá a la familia solicitante, quien además estará obligada a permitir los contralores e inspecciones que el Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establezca.

La cuota parte de amortización de capital correspondiente a los subsidios establecidos en el inciso B) del artículo 66, podrán computarse al capital social de los socios de cooperativas de vivienda.

% máximo de Afectación de los ingresos del núcleo familiar	Ingresos per cápita según número de integrantes del núcleo familiar		
	1 integrante	2 integrantes	3 o más integrantes
0%	0 a 3,0 CBA	0 a 1,5 CBA	0 a 1,0 CBA
10%	3,1 a 5,0 CBA	1,5 a 3,0 CBA	1,1 a 2,5 CBA
14%	5,1 a 7,0 CBA	3,1 a 4,5 CBA	2,6 a 3,5 CBA
18%	7,1 a 9,0 CBA	4,6 a 6,0 CBA	3,6 a 4,5 CBA
21%	9,1 a 11,0 CBA	6,1 a 7,5 CBA	4,6 a 5,5 CBA
25%	Más de 11,0 CBA	Más de 7,5 CBA	Más de 5,5 CBA

Nota: para hogares con más de tres integrantes, los límites de ingresos per cápita se incrementarán 0,6 CBA por cada integrante adicional

CBA: Canasta Básica de Alimentación publicada por el Instituto Nacional de Estadística

**Artículo 6°.-** Sustitúyese el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 341 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el inciso A) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del subsidio, la proporción que representa en el valor total de la vivienda y el plazo de vigencia del mismo. En ese caso no podrá ser vendida ni alquilada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el plazo de vigencia establecido a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de una cuota avá parte del plazo de vigencia por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación. Este reembolso podrá ser sustituido por la aplicación del monto resultante de la adquisición de una nueva vivienda, previa aprobación de las características de la misma por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

Los subsidios establecidos en los incisos B), C) y D) del artículo 66, cesarán de forma inmediata en caso de no uso de la vivienda, alquiler, subalquiler o venta de la misma por parte del beneficiario según corresponda".

**Artículo 7°.-** Sustitúyese el artículo 71 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- La violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior será penada con la devolución inmediata del subsidio y del saldo del préstamo de vivienda que el beneficiario hubiese recibido, y con multas al mismo y al escribano interviniente, que podrán alcanzar cada una hasta un 100 % (cien por ciento) del valor del subsidio en el momento de la violación.

Sin perjuicio de ello, para las modalidades de subsidio establecidas en los literales B), C) y D) del artículo 66, la violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la declaración falsa por parte del solicitante del subsidio, la no ocupación de la vivienda, la venta de la misma sin autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cambio de destino habitacional principal, el arriendo o subarriendo de la vivienda, determinarán el cese del subsidio tornándose exigible el monto total de la cuota de amortización o alquiler asumido por el prestatario desde la fecha en que fue otorgado el subsidio. Estos adjudicatarios quedarán inhabilitados a solicitar financiación o subsidio habitacional por hasta los 10 años siguientes".

**Artículo 8°.-** Sustitúyese el artículo 72 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- En todos los casos, el beneficio de subsidio tendrá carácter temporal, revisable y revocable, sujeto a la verificación de las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

La reglamentación podrá exigir la actualización periódica de las condiciones económicas y la integración de la familia y en consecuencia la modificación correspondiente del subsidio otorgado.

Las recaudaciones suplementarias que se originen por efecto de la actualización de los servicios y de los alquileres, se reintegrarán al Fondo en la forma establecida en el artículo 81.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2017

SUSANA PEREYRA, Miembro Informante, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, GABRIELA BARREIRO, DARÍO PÉREZ BRITO, EDGARDO RODRÍGUEZ, EDUARDO JOSÉ RUBIO, JOSÉ YURRAMENDI".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Susana Pereyra.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: este proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo y se votó por unanimidad en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara. Además, se informó a los sectores que no tienen representación en la Comisión, para que todos estuviéramos interiorizados de lo que se va a votar en esta sesión. Informamos al Partido Independiente y al Partido Colorado, que no tienen miembros en la Comisión, sino delegados de sector. Como decíamos, este proyecto tiene como principal objetivo transformar el actual régimen de subsidios en un sistema de subsidio a la demanda habitacional.

(Murmullos)

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- La Mesa ruega que se haga silencio porque se está considerando un proyecto de ley y la barra está poblada.

Puede continuar, señora diputada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: gracias. Voy a continuar con la fundamentación.

Como decía, el proyecto de ley sobre el sistema de subsidio a la demanda habitacional tiene como principal objetivo transformar el actual sistema, reorientar este instrumento para dirigirlo al corazón de nuestra política de vivienda, a las familias más vulnerables en lo que refiere al acceso y permanencia en la vivienda adecuada. Desde el gobierno entendemos la política de vivienda como una de las políticas sociales que da un mayor grado de inclusión, ya que la vivienda y el entorno en el cual nos desarrollamos nos define cultural y socialmente. Es por eso que el derecho a la vivienda, no solo en cuanto a su acceso, sino a la permanencia en esta, deben ser considerados un derecho humano. En este sentido, ni el acceso, ni la permanencia deben estar supeditados a variables socioeconómicas. No se debe estratificar según los ingresos para acceder a diferentes tipos de viviendas; las diferencias deben basarse en las necesidades de las familias. Por tanto, debe haber garantías acerca de la adecuación de las

viviendas. Es obligación del Estado, no solo desde la perspectiva del lugar espacial en el que habita el sujeto, sino de la suma de elementos identitarios, individuales y colectivos que se expresan en términos de convivencia, involucrando no solo conceptos materiales sino simbólicos.

Nosotros vamos recorriendo el camino a una prestación de vivienda que posee estándares de confort y que se define con independencia de las condiciones socioeconómicas de las familias. El Estado otorga un subsidio que se brinda en forma de subsidio a la cuota de amortización del préstamo, de manera que las familias pagan en función de sus ingresos y no en base al valor de la prestación. El Estado pone una fracción de la cuota del préstamo que las familias no pueden pagar, teniendo en consideración los ingresos totales y la cantidad de integrantes de la familia.

En el artículo 1º de este proyecto de ley se establece que ningún hogar podrá ser afectado por el servicio de amortización del préstamo en un monto que supere el 25 % de sus ingresos, pudiendo el Ministerio aplicar distintas variantes del instrumental de subsidios, para lograr uno de los objetivos estratégicos de nuestra política de vivienda: la permanencia de las familias en el hogar más allá de ciclos vitales, en especial aquellas más vulnerables. Además, para las cooperativas de usuarios o de propietarios se aplicará a cada uno de sus socios, según sus necesidades. Antes este monto podía llegar al 30 %, hoy intentamos que el peso relativo de acceder a una vivienda sea significativamente menor. Mediante un préstamo a amortizar a lo largo de 25 años (o 35 excepcionalmente), se plantean un montón de incertidumbres para los hogares, por lo cual el Estado debe contenerlos mediante herramientas adecuadas, tales como el subsidio a la cuota.

En el artículo 2º se establece que los Planes Quinquenales deben definir de forma clara las características de la población factible de ser atendida con los recursos públicos, precisar las variables -no solo económicas- que definan a esa población que lo necesita en términos de hábitat. También se definen las características de los tipos habitacionales que podrán ser financiados por los recursos públicos, que no podrán exceder lo establecido en la Ley N° 13.728.

Por otro lado, también se establece el aporte exigido a cada hogar para poder ser financiados con recursos públicos.

El artículo 3º define de forma concreta el subsidio habitacional como la ayuda estatal directa, es otorgada sin cargo de retribución por el adjudicatario. A este respecto insistimos en que facilitar el acceso y la permanencia de las familias en una vivienda, con énfasis en los sectores más vulnerables, colabora en la ardua tarea de revertir las diferencias socioeconómicas entre los sectores sociales, según estos se manifiestan en el territorio.

Todos somos merecedores de una casa, de un bien de calidad con los adecuados estándares de comodidad y calidez, independientemente de los ingresos.

En el artículo 4º se enumeran los diferentes subsidios habitacionales, sus formas y aplicaciones, que podrán operar en manera complementaria. Por ejemplo, el literal A) expresa que están los subsidios directos de capital, es decir, contribuciones de dinero, especie o mano de obra para construir, mejorar y ampliar la vivienda. En el literal B) la contribución al pago de las cuotas de amortización o intereses. Esto está destinado a que las familias permanezcan en sus hogares, más allá de los ciclos económicos que deben enfrentar.

Por otra parte, en los literales C), D) y E) se fijan los alquileres inferiores a los que corresponderían para la recuperación de la inversión sobre inmuebles de propiedad de organismos de derecho público, la posibilidad de contribuir en el pago de alquileres en viviendas de propiedad privada arrendadas a familias vulnerables, según las especificaciones del Plan Quinquenal de Vivienda, y la prestación de servicios gratuitos.

El artículo 5º de este proyecto de ley incorpora grandes cambios en relación a los subsidios, ya que especifica los porcentajes máximos de afectación a los ingresos familiares que se aplicarían a la amortización de préstamos o al pago de alquiler. El nivel de ingreso refiere a los ingresos totales del hogar y a la cantidad de integrantes de este, y se mide en unidades de Canastas Básicas de Alimentación (CBA), según la definición del Instituto Nacional de Estadística. Se establecen topes diferenciales para los diversos niveles de ingreso, con el propósito de instrumentar

un régimen progresivo que priorice a las familias con mayor grado de vulnerabilidad.

El artículo 6º establece que al otorgarse el subsidio del literal A) antes mencionado, es decir, los subsidios directos de capital, se dejará constancia en el título de propiedad del monto de dicho subsidio, el porcentaje que este representa del valor total de la vivienda y el plazo de vigencia de este. Por esta razón, la propiedad no podrá ser objeto de ninguna transacción del tipo venta o alquiler y tampoco se podrá ceder su uso durante el plazo definido que se inicia con la ocupación de la vivienda sin devolver en forma previa o simultánea el monto del subsidio ajustado. Por su parte, los otros, como el subsidio a la cuota y alquileres, cesarán de forma inmediata ante cualquier irregularidad.

En el artículo 7º surgen las penas por el incumplimiento de los compromisos asumidos al acceder a un subsidio, que podrían ser las siguientes: devolución del cien por ciento del valor de este, en particular en lo que refiere a los subsidios de capital. Para los subsidios de cuota y de alquiler en sus dos variantes, el incumplimiento, es decir, la declaración falsa, la no ocupación de la vivienda, alquilar o subalquilar, la venta sin autorización, el cambio de destino habitacional, entre otras posibles irregularidades, determinarán el cese inmediato del subsidio, siendo posible la exigencia del monto total de la cuota de amortización o alquiler asumido desde la fecha que fue otorgado, además de la inhabilitación a solicitar financiación o subsidio por los próximos diez años.

En el artículo 8º se establece el subsidio que tendrá las siguientes características: temporal, revisable, revocable y sujeto a las verificaciones pertinentes por las autoridades. Es decir, durante el tiempo en que sea necesario, las familias que así lo requieran podrán ser beneficiadas por el subsidio a la cuota, pero siempre sujeto a los cambios en el nivel de ingreso y a la cantidad de integrantes de cada familia.

Con este proyecto no hacemos más que profundizar la idea de que la política de vivienda debe ser considerada parte estratégica del paquete de políticas sociales y del sistema de protección y bienestar social del Estado. Estamos promoviendo procesos reales de inclusión social, deteniendo el segregacionismo territorial, y pensamos que también estamos distribuyendo la riqueza.

A nuestra Comisión llegaron solicitudes de varias organizaciones sociales que tenían interés en que este subsidio, que ya está llevándose adelante, se incluyera en un proyecto de ley para mayor garantía de los interesados. En ese marco, la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, reitero que por unanimidad, trae a sala este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo.

Es todo cuanto quería decir.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).-** Tiene la palabra el señor diputado José Yurramendi.

**SEÑOR YURRAMENDI (José).-** Conjuntamente con quien ejerce en este momento la presidencia, el señor diputado Arocena, representamos al Partido Nacional en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente. Hemos votado este proyecto de ley como lo hicieron todos los integrantes de la Comisión -tal como lo dijo la señora diputada Susana Pereyra-, porque creemos que es necesario seguir el rumbo de las políticas de Estado, que hacen bien al país, en este caso en materia de vivienda.

La vivienda representa mucho más que el techo al que una familia pueda acceder; representa generar familia, valores, y también unión. A todos nosotros nos toca recorrer las distintas localidades de nuestros departamentos, en mi caso el de Cerro Largo, y vemos las grandes dificultades que tienen las familias para conseguir un techo; las grandes dificultades que tienen las parejas jóvenes para lograr conformar su familia, e hijos que se crían un poco en casa de un abuelo y otro poco en la de otro, o a veces en el fondo prestado de un familiar. Es bueno manifestar que en el Uruguay se siguen haciendo políticas de Estado que van en beneficio, principalmente, de aquellos que no tienen forma de acceder a una vivienda, a un préstamo tradicional. Creemos que es fundamental que el Estado ponga recursos para subsidiar distintos mecanismos que permitan que las familias puedan acceder a un techo.

(Ocupa la presidencia la señora diputada Gabriela Barreiro)

—Con ese motivo, vamos a acompañar este proyecto en general y en particular, como hicimos todos los integrantes de la Comisión. Este es un instrumento que hace mucho tiempo se está dando, pero no es lo mismo que sea a discreción del gobernante a que sea una política de Estado. Más allá

de quien esté gobernando el país, debemos seguir ese rumbo para que las familias puedan acceder a este instrumento. Uno quiere dar techo a mucha gente y, a pesar de que se pueda decir que el concepto de familia se está perdiendo en el Uruguay, este proyecto de ley va en dirección de que esta sea el sustento de la sociedad y de los valores. Muchas veces, las familias se desintegran si no reciben ayuda para vivir en un hogar como corresponde, porque sabemos que los problemas surgen en las parejas cuando no logran tener estabilidad salarial y la contención de un techo. Esto es lo que hay que hacer: crear políticas que vayan a favor de la gente que tiene menos oportunidades. El Estado tiene que generar políticas claras y aportes claros para aquellas familias que quieren alcanzar el objetivo de tener una casa.

Por tanto, planteamos a los compañeros del Parlamento lo importante que sería que este proyecto se aprobara hoy, por el futuro de muchas familias que lo intentan y no llegan. Muchas veces pasa, como se expresa en el proyecto de ley, que al principio se puede pagar el monto de una cuota, pero se complica al cabo de unos meses o de los años. Este proyecto prevé revertir el monto del subsidio; si una familia estaba pagando un monto y no lo puede seguir haciendo, puede solicitar que el subsidio sea mayor. Eso es importante porque la carrera para lograr el objetivo es muy larga, lleva muchos años, y suceden muchas cosas en el medio. Es bueno que esté contemplada la posibilidad de que alguien quede en el camino por la problemática natural de cada familia.

Señora presidenta: para finalizar, queremos subrayar la importancia de estas leyes; la importancia de la vivienda. Falta mucho, es cierto. Quienes representamos a la gente de todas partes del interior y de la capital, que se siente con poca voz, tenemos el compromiso y el deber de seguir trabajando en lo referente a la vivienda. Hay mucho por hacer, pero esto ayuda a muchas personas, a muchas familias que esperan una respuesta del sistema político. Queremos seguir trabajando en este rumbo, como se ha trabajado en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente: en serio.

Quienes somos nuevos veíamos que a veces los proyectos entraban y pasaban sin discusión. Quiero resaltar el trabajo de la Comisión en estos dos años y medio, desde que estoy en el Parlamento: siempre discutiendo y respetando todas las voces, todas las

posturas, tratando de llegar al acuerdo unánime, que en muchos casos es difícil en el sistema político. Debemos tener la madurez necesaria para que los problemas políticos de cada uno de nuestros partidos sean menores a los problemas de la gente, porque los problemas de la gente no tienen banderías ni color político. En la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, esa es la prioridad. Quiero resaltar la intención de todos los integrantes de la Comisión, de todos los partidos. Creemos que este es el camino, el rumbo. Tenemos que seguir trabajando para que más uruguayos puedan lograr su techo, para que más familias sigan construyendo valores, y para que más ciudadanos se sientan representados, como debe ser, por aquellos a quienes eligen para integrar el Parlamento nacional.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).-**

Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

**SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).-** Como ya adelantó nuestro compañero, el señor diputado Yurramendi, vamos a votar con alegría este proyecto de ley que mejora en algo lo que hemos tenido hasta ahora. Doy fe de lo que ha sido este programa de construcción de viviendas porque lo trabajé durante diez años, en conjunto con los grupos cooperativos, sobre todo en Río Negro.

Realmente, lo primero que quiero destacar es el acceso a una vivienda de calidad, por el sacrificio de quienes trabajan haciendo jornales. En este tema, quiero hacer referencia a algo que no figura en el proyecto de ley -tuve dos reuniones y lo denuncié en el Parlamento-, y es la participación de los institutos técnicos en la construcción de las viviendas. Dije a la señora ministra que había que controlar más a los institutos técnicos. Quizá no haga a la cuestión propia del proyecto de ley, pero es importante. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque terminan pagando los platos rotos los usuarios y los que están construyendo su vivienda. Los institutos técnicos tienen que ser más responsables del período de construcción para no terminar cargando el fardo a quienes están construyendo sus viviendas, porque no son constructores; están haciendo el enorme esfuerzo de construir y poner ladrillo tras ladrillo para levantar su vivienda. En tal sentido, debo decir que tienen que ser más responsables, que tienen que hacer un mejor segui-

miento porque no trabajan gratis: cobran el 8 % del presupuesto para construir un grupo de viviendas. Quería decir esto sobre este proyecto de ley porque he vivido muy de cerca el enorme esfuerzo que se hace.

También digo que sigo sin entender el costo de una vivienda, y menos lo entendí después de que se dieron las exoneraciones fiscales a las empresas para construir viviendas de interés social. Pero en ese tema no me voy a meter porque no lo conozco.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

—Por otra parte, quiero decir que nos queda mucho por hacer y por trabajar en el tema de la vivienda. Yo valoro este proyecto, valoro el programa, valoro el esfuerzo y valoro todo lo que se hace, pero hay un grupo grande de trabajadores a quienes se les hace muy difícil pagar esto por más subsidiada que la cuota esté. Hay que pensar en algún otro tipo de vivienda a la que pueda acceder la gente que no puede alcanzar esta solución habitacional.

Por último, quiero decir que hay que seguir trabajando por algo que vienen planteando los cooperativistas: una rebaja en el interés del crédito, algo que se pide desde hace unos cuantos años.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ramos.

**SEÑOR RAMOS (Juan Carlos).**- Señora presidenta: saludo con enorme satisfacción que la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente haya aprobado por unanimidad este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Quienes conocimos directamente la historia de los subsidios establecidos en la Ley Nº 13.728, de 1968, sabemos el largo periplo de este asunto desde hace cuarenta y nueve años; reitero: cuarenta y nueve años. Personalmente, me integré al cooperativismo de vivienda en 1977 y, desde ese entonces, he conocido esta larga historia.

En su redacción original, la ley tomaba como indicador para pagar la afectación que la cuota representaba en el ingreso familiar que, al momento de conceder el crédito, no debería superar el 20 %, ni el 26 % en el período de amortización. El subsidio recién empezaba a operar cuando se había superado

la afectación original en un 30 %. Sin embargo, la realidad demostró rápidamente que establecer un porcentaje de afectación único para familias con muy diferentes ingresos no era correcto porque no es lo mismo afectar el 20 % del ingreso si este está en el mínimo que si corresponde al tope admitido para operar en Nacional de Vivienda.

Así surge en 1973, cuando apenas había unas pocas familias pagando, la necesidad de hacer progresivos los porcentajes de afectación: tanto más bajo cuanto más bajo fuera el ingreso familiar. La Ley Nº 14.105, de febrero de 1973 -una de las últimas que el Parlamento aprobó antes de ser disuelto por la dictadura-, no llegó nunca a aplicarse; ni siquiera a reglamentarse durante ni después de la dictadura. Desde entonces, uno de los actores sociales involucrados -el cooperativismo de vivienda- comenzó a reclamar su aplicación con las limitaciones que el régimen dictatorial implicaba.

Cuando a principios de los ochenta la dictadura comienza a descomponerse y el pueblo uruguayo empieza a manifestarse de múltiples formas, el cooperativismo de vivienda vuelve a levantar sus banderas y, entre ellas, la aplicación de la Ley Nº 14.105, pues las cuotas estaban asfixiando a muchas familias desde hacía casi una década. Además, la crisis de 1982 agudizó ese panorama.

En 1984 se conforma la Concertación Nacional Programática (Conapro), con participación de todos los partidos políticos y organizaciones sociales. En la comisión de vivienda de la Conapro -que integré en representación de Fucvam- se asumió el compromiso para el gobierno futuro de implementar disposiciones semejantes a la Ley Nº 14.105. Ya en democracia esto no sucedió.

En 1986, el entonces diputado Luis Alberto Heber, junto con el contador Julio Kneit -ex presidente del Banco Hipotecario-, elaboraron un proyecto que se parecía mucho a la Ley Nº 14.105, tanto que era apoyado al menos por Fucvam, pero no prosperó.

En 1992, la Ley Nº 16.237 derogó la Ley Nº 14.105, retomando la formulación original en cuanto a la afectación máxima admitida, que volvió a ser del 20 % o del 26 %, según la etapa de que se tratara.

Durante todo el período democrático, las organizaciones sociales -con Fucvam y Fecovi a la cabeza, pero también Covipro y las cooperativas del plan sindical en los últimos años- bregaron por la implementación de una disposición semejante a la Ley Nº 14.105, algo a lo que recién pudo llegarse en 2008 con la Resolución Nº 539/40 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -que establece el sistema de subsidio con carácter general- y con la Resolución Nº 540/08, que determinó las normas aplicables a las cooperativas de vivienda.

La reglamentación introdujo otras mejoras, muchas de las cuales surgieron de la discusión con la sociedad civil en la Comisión Asesora de Vivienda (Coavi) prevista en la norma de 1968, pero recién implementada cuarenta años después. Una de ellas fue que básicamente se aplicaba a la cuota, lo que daba una flexibilidad muy importante, ya que su monto se iría ajustando con el transcurso del tiempo -inclusive, suprimiéndolo-, según la evolución de los ingresos de las familias y el valor real de las prestaciones mensuales. Sin embargo, ese sistema de subsidios presentaba una debilidad muy importante, algo que se pretende salvar con este proyecto de ley. Se trataba de una resolución ministerial revocable simplemente con otra de la misma jerarquía, como ha sucedido muchas veces en la historia del Plan Nacional de Vivienda.

A partir de la aprobación de este proyecto, cualquier modificación deberá pasar por el Parlamento y podrá estudiarse con la profundidad y detenimiento necesarios, en consulta con las autoridades correspondientes y también con otros sectores de la sociedad civil, como las organizaciones de cooperativas, la universidad, las gremiales de técnicos, los institutos asesores, los empresarios, etcétera.

Esto establecerá, sin duda, un margen de garantías mucho mayor para quien asuma el compromiso de devolver un crédito de largo plazo, como los préstamos para vivienda, ya que le permitirá saber hacia el futuro cuáles serán las condiciones en que lo devolverá y qué protecciones tendrá en caso de que no pueda hacerlo.

Por todos estos motivos, voy a votar este proyecto, que representa una reivindicación muy sentida, reclamada durante décadas por organizaciones sociales como Fucvam, Fecovi, Covipro y el

Plan Sindical, que no han pretendido otra cosa que asegurar la permanencia de aquel ciudadano que en circunstancias adversas no pueda hacer frente a la cuota.

En última instancia, con la aprobación de este proyecto no hacemos otra cosa que cumplir con el artículo 45 de nuestra Constitución, asegurando el ejercicio de un derecho.

Finalmente, voy a aprovechar esta oportunidad para referirme a otro aspecto que tiene que ver con lo que estamos tratando. El año próximo estará cumpliendo cincuenta años la ley de vivienda que, con sus modificaciones, sigue siendo en lo esencial una buena ley. Esos cincuenta años deberán tener su reconocimiento, y una buena forma de celebrarlo sería revisarla a fondo, para mejorarla, para actualizarla, porque cierto es también que son cincuenta años en un mundo en el que han cambiado muchas cosas: las tecnologías, los paradigmas, las propias instituciones que llevan adelante el Plan Nacional de Vivienda, etcétera. Esa revisión no tendrá que ser solo tarea de parlamentarios. Será imprescindible dar participación a los distintos actores de la sociedad civil involucrados.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).-** Tiene la palabra el diputado José Andrés Arocena.

**SEÑOR AROCENA (José Andrés).-** Señora presidenta: más que de subsidio, estamos hablando de acceso a la vivienda, de la dignificación de la familia con y en la vivienda. De eso estamos hablando hoy; el subsidio es una forma de llegar a la vivienda y de que la persona o la familia que en ella habita tenga una vida digna.

Debemos recordar que quien da ese acceso por medio del subsidio es todo el pueblo uruguayo con su solidaridad, mediante el pago de sus impuestos. De eso estamos hablando hoy: de un pueblo solidario que contribuye con los que menos tienen para que puedan vivir una vida digna en una vivienda digna. De eso hablamos en el proyecto de ley que votaremos en pocos minutos.

Es bueno recordar que estos subsidios se dan desde hace muchísimos años. Ahora se reglamentan por ley, pero no es una creación de hoy. Esto ayuda a tener un mejor ordenamiento y a dar ciertas certezas

a las familias. Es un subsidio necesario e imprescindible para acceder a la vivienda, sea por ley o de la forma que se usaba hasta ahora. El proyecto que se presenta hoy es un pequeño granito de arena, porque falta mucho en el área de la vivienda.

Hace pocas semanas, la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente recibió a representantes de la Comisión de Asentamientos de la Junta Departamental de Montevideo, quienes nos expresaron que más de 150.000 montevideanos viven en asentamientos irregulares. ¡Más del 10 % de la población de Montevideo vive en asentamientos! ¡Si faltarán aún políticas de vivienda! ¡Si faltarán mecanismos para solucionar y dignificar a la familia uruguaya! Son 150.000 los uruguayos que viven en asentamientos solo de Montevideo pero, para ser justos, hablemos de nuestro departamento, Florida, donde hay seis asentamientos, algunos con varios años, otros con menos; algunos con más familias, otros con menos. Esa es la realidad que estamos viviendo hoy: en Uruguay la vivienda es un tema pendiente desde hace muchos años.

El Partido Nacional fue el creador del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que ha representado un antes y un después en las políticas de vivienda del Uruguay. El gobierno del Partido Nacional, en su momento, fue el mayor hacedor de viviendas que tuvo este país. Hoy estamos conformes con lo que se está haciendo con esta ley, pero falta muchísimo para llegar. Aún usamos ciertos eufemismos cuando hablamos de soluciones habitacionales. Es simpática la expresión. Hablamos de soluciones habitacionales y no de viviendas concretas y reales; y este es un mecanismo -que existe, pero se reglamenta- para llegar a esa vivienda concreta y real que nosotros queremos, y no a la solución habitacional, que puede ser una conexión al saneamiento y, sin duda, distorsiona los números que manejamos. Viviendas concretas y reales es lo que nos está faltando.

Al ritmo actual en que estamos construyendo, solo para cubrir la demanda que tenemos en Montevideo -150.000 personas- sería necesario decenas de años, sin conocer lo que pueda venir. O sea, todavía falta mucho para ejecutar y de ningún modo podemos considerar que está cumplido el proceso de solución de la vivienda en nuestro país.

Lejos de eso, cada vez estamos, quizás, hasta más lejos.

Señora presidenta, este año se cumplen cincuenta años de la fundación de Mevir, y hablamos de política de subsidio. ¿Queremos saber lo que es una política de subsidio? Mevir, en cincuenta años, construyó miles de viviendas en todo el país; son miles de familias que por una política de subsidio tienen una casa digna. Ese es el ejemplo más lindo, más concreto, más real, más visible, más identificable que tiene Uruguay; son cincuenta años de un logro fenomenal en la historia de la vivienda social de nuestro país. Ojalá que en esta Cámara podamos, en breve, hacer un homenaje a Mevir y a sus cincuenta años, porque más que merecido lo tiene. ¿Hablamos de política de subsidio? Mevir es el mejor ejemplo que tiene Uruguay, el más identificado por todos nosotros para ver algo concreto, algo real. Esta es una buena política social que tiene el Uruguay: se llama Mevir, se llama política de subsidio por la que durante cincuenta años se otorgaron viviendas de calidad que han dignificado a la familia uruguaya. Ese es un impacto real.

Estamos de acuerdo con el proyecto de ley que va a reglamentar los subsidios y lo vamos a votar con mucho gusto, pero sin duda alguna falta una buena política de tierras para poder llegar a políticas de vivienda reales y concretas. Hoy es imposible hablar de una política de vivienda, cuando manejamos costos que son, para decirlo correctamente, onerosos y, en criollo, carísimos. Es muy difícil acceder a una vivienda con los costos que estamos manejando, en un país en el que sabemos lo caro que se ha transformado vivir, lo caro que se ha transformado adquirir una vivienda, llegar a una vivienda, tener una vivienda, y ese debería ser nuestro objetivo, nuestra concreción.

En la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, conjuntamente con algunos diputados nos hemos comprometido a trabajar en un plan de vivienda que dé soluciones reales y concretas a la enorme cantidad de vecinos que hoy viven en asentamientos irregulares. Sin duda, esta ley será utilizada para ello.

Señora presidenta, es cuanto queríamos decir.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

**SEÑOR CARBALLO (Felipe).**- Señora presidenta: nuestra Constitución, en su artículo 45, garantiza que todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa.

En consonancia con ese precepto constitucional, se sanciona la Ley Nº 13.728, denominada Plan Nacional de Vivienda, que en su artículo 1º establece: "Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho".

Asimismo, más adelante establece: "Declárase de interés general el establecimiento de una política planificada de vivienda, integrada en los planes de desarrollo económico y social, tendiente a atender las necesidades de vivienda en todo el país, que preste preferente atención a los grupos de escasos recursos y evite generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas.[...]".

Además, en su artículo 35 establece que aquellas familias que no pueden hacer frente a las obligaciones asumidas, con posterioridad a la obtención de la vivienda, tendrán derecho a acogerse al otorgamiento de un subsidio, según cada caso.

Esta ley reconoce la problemática de las familias trabajadoras, que no tienen garantizada su capacidad de repago en los veinticinco años del proceso amortizante, generando para ello la posibilidad del subsidio a la permanencia o la cuota, garantizando con ello el techo y las seguridades de los sectores de los ingresos bajos o medios.

Promover el arraigo y la permanencia en una vivienda es una necesidad que muchas veces no identificamos como primordial. Es sumamente importante generar condiciones favorables para que las familias, una vez que han accedido a la vivienda propia, puedan mantenerla, con independencia de los cambios circunstanciales en lo económico y en la conformación del núcleo familiar.

La permanencia en una vivienda, dentro de un mismo barrio o comunidad, durante períodos prolongados, genera, entre otras cosas sentido de pertenencia y favorece a la contención social. Esto redundará, por ejemplo, en beneficios educativos para los niños, favorece las condiciones para el control de

enfermedades, refuerza los valores de solidaridad y de convivencia. Es por eso que garantizar la permanencia de una familia en una vivienda es mucho más que asegurar un techo digno; brinda, fundamentalmente, la posibilidad de avanzar en la construcción de un tejido social sólido, lo que ayuda a la prevención de problemáticas cada vez más difíciles de combatir.

En la actualidad y a través del reglamento de préstamos y subsidios a la cuota aplicados a programas de construcción de vivienda nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA, el subsidio a la cuota viene es una herramienta fundamental para cientos de familias que se han visto en la necesidad de ampararse en él.

Por otra parte, promover el subsidio a la cuota a través de la ley está en sintonía con las políticas que ha desarrollado el Estado uruguayo en el área de la vivienda en los últimos cincuenta años, garantizando no solo el acceso, sino la permanencia de las familias que en algún momento fueron beneficiadas por esas políticas de Estado. Me refiero, fundamentalmente, a las comprendidas por los programas financiados por el Fondo Nacional de Vivienda durante todos estos años.

Lo que hemos expresado es también parte de una exposición de motivos de un proyecto de ley a estudio de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.

Compartimos esta propuesta; votaremos por la afirmativa este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que la mencionada Comisión informa en esta sesión plenaria de la Cámara.

Estamos convencidos de que representa un avance importante en materia de políticas de vivienda, es decir, en cómo asegurar la permanencia y en cómo generar políticas que nos permitan aliviar las condiciones en las cuales hoy viven cantidad de familias.

Mucho se ha avanzado con relación a la construcción de viviendas y al acceso a las cooperativas de viviendas, tanto de usuarios como de propietarios, en el transcurso del tratamiento de este tema, pero en el desarrollo de algunas de las intervenciones se decía que esto va más allá del sistema cooperativo; se trata de plantear determinados beneficios, como la política de subsidios, para todas aquellas viviendas, para todos aquellos

alquileres que estén entre los objetivos del plan quinquenal. Todas aquellas personas que hoy alquilan y que tienen un ingreso menor a 60 unidades reajustables podrán ampararse a este proyecto de ley que, seguramente, todos estamos dispuestos a acompañar.

En lo personal, creemos que todavía seguirán quedando algunas cosas en el tintero. Me refiero, por ejemplo, al importante reclamo relativo al 2 %, que compartimos plenamente. Entendemos que es necesario avanzar en materia de legislación; es importante recibir del Ejecutivo una señal en esa dirección. Somos conscientes de que todavía existe un conjunto importante de cooperativas que está pagando un interés de mercado cuando, en realidad, la ley que hoy estamos modificando a través de esta iniciativa establece que las cooperativas de vivienda de los usuarios y de los propietarios son de interés social. Nos gustaría avanzar en esa dirección.

Otro aspecto que nos va quedando pendiente es el reclamo que en más de una oportunidad han realizado las organizaciones sociales, en particular Fucvam, con referencia a la eliminación del IVA en la compra de materiales para la construcción de las cooperativas. Debemos trabajar fuerte en ese punto. Seguramente, cada uno de los presentes irá profundizando en la necesidad de avanzar en el tipo de políticas que beneficie al conjunto de estos sectores, en particular, en este proyecto de ley.

Por suerte tenemos un sistema bicameral. Nos hubiese gustado profundizar en la discusión a efectos de dar fiel cumplimiento a ese reclamo que hemos escuchado en más de una oportunidad y que compartimos en un cien por ciento, en el sentido de que quede claramente establecido a través de la ley que las cooperativas de usuarios y de propietarios, sin depender del gobierno de turno, puedan acogerse al sistema de subsidios que hoy se aplica a través de decreto.

Por eso, hoy queremos compartir con ustedes las gestiones que haremos en el Senado.

Me refiero a que me gustaría presentar alguna modificación al artículo 1º del proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo, que plantea la modificación del artículo 35 de la Ley Nº 13.728. Propongo dicha modificación a efectos de garantizar, de asegurar que no quede ningún tipo de duda de que las cooperativas de vivienda tienen posibilidad de recibir subsidio, para lo cual debe quedar establecido en la ley.

En concreto, vamos a trabajar para incorporar la siguiente redacción al artículo 1º: "Para asegurar esta condición, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgará a quienes corresponda y así lo soliciten un subsidio equivalente a la diferencia entre el valor de la cuota del préstamo -capital más intereses- y el monto de afectación del ingreso familiar en los términos que la presente ley establece".

Sabemos que existen varios tipos de subsidio, que pasan por el asesoramiento técnico, la compra de terrenos o la cuota, pero sin lugar a dudas nos parece fundamental que quede expresado con mucha claridad que estamos hablando del subsidio a la cuota.

Otro de los artículos de este proyecto de ley tiene que ver con el artículo 68; si bien no refiere expresamente a él, hace mención a las modificaciones del artículo 66, en el que se establece un conjunto de literales. El literal D) del artículo 66 del proyecto de ley establece: "Contribuciones al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada, arrendadas por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda". ¿Qué significa esto? La extensión de este beneficio al conjunto de las familias comprendidas en el Plan Quinquenal y que hoy están alquilando, con la característica que mencionamos.

Asimismo, el artículo 68 de la Ley Nº 13.728 establece: "Los subsidios otorgados en las formas indicadas en el Inciso D) del artículo 66" -que recién leímos- "se entenderán subsidios indirectos y podrán otorgarse a viviendas económicas".

Creo que, en realidad, el espíritu del literal D) de este proyecto de ley va un poco más allá de lo que son las viviendas económicas; podríamos hablar de viviendas medias. Por eso, queremos adelantar que trabajaremos con nuestros compañeros del Senado para lograr una modificación y que, en todo caso, se pueda incorporar a este proyecto -que vamos a votar por la afirmativa- un artículo más, que establezca que en vez de referirnos al literal D), estamos haciendo referencia al literal E).

Eso es lo que queremos transmitir.

Nuestra opinión con respecto a este proyecto es que constituye un avance fenomenal y que es un tema de justicia para muchísimas familias. Siguen

quedando algunas cosas pendientes o en el debe, en las que vamos a continuar trabajando porque estamos convencidos de que hay espacios y necesidades que los ciudadanos de nuestro país están reclamando.

Gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

**SEÑOR RUBIO (Eduardo).**- Señora presidenta: como integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, hemos dado nuestro voto a este proyecto de ley, entendiendo que constituye un paso importante en la consolidación de una política que contribuye a hacer efectivo el derecho a la vivienda, derecho consagrado en el artículo 45 de la Constitución, que entendemos se está lejos de cumplir. Por ahora, es una letra con avances, pero está lejos de cumplirse, porque Uruguay, a pesar de no crecer, sustancialmente, en número de habitantes, mantiene casi en forma permanente un déficit habitacional que marca la ausencia del Estado, en las últimas décadas, con políticas que garanticen este derecho en forma efectiva.

Además, esto pasa porque en esta sociedad, de economía de mercado, la vivienda es una mercancía más; por tanto, está sujeta a las leyes de mercado, a la oferta y la demanda. Es por eso que hoy nos encontramos con viviendas llamadas de interés social, que en realidad lo son para quien las construye y las vende, porque realmente tenemos una mala política de subsidios aplicada a viviendas que no llegan a cumplir el objetivo de ser de interés social. Nosotros hemos apoyado y aprobado este proyecto de ley que viene, precisamente, a dar garantía de ley a la política de subsidios.

Hemos acordado en la Comisión -hemos conversado en el plenario con su presidente y con otros diputados- que se haga efectiva una modificación que propusimos al numeral 3 del artículo 2º, que refiere al aporte previo exigido a cada familia para acceder a la financiación pública. Queremos dejar determinado que el aporte previo no tiene que ser una condición *sine qua non* para todos los planes quinquenales a establecer. En realidad, pensamos que se precisan planes de vivienda que no exijan el aporte previo para resolver el problema de la vivienda.

Creemos que el paso que damos hoy tiene que ser parte de otros que daremos en el futuro. En esta sesión se hacía mención a la unificación de un interés del 2 % para los préstamos a las cooperativas, en la medida en que hay una desigualdad a partir del año 2008, que generó que a muchos cooperativistas les resultara dificultosa la cobertura de la cuota. Pensamos que conjuntamente con esto, también tenemos que avanzar en ese sentido.

Asimismo, tenemos el compromiso de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de que en setiembre vamos a empezar a discutir un proyecto de ley que presentamos como Unidad Popular, relativo al plan nacional de vivienda popular por construcción pública. Por medio de ese proyecto pretendemos dar al Estado un papel protagónico en la construcción de viviendas para los sectores más necesitados de esta sociedad. ¡Viviendas dignas! No nos referimos a viviendas de emergencia ni a viviendas de segunda o de tercera categoría para quienes están en una situación de dificultad sino a viviendas dignas, que garanticen una vida digna en el concepto de hábitat -que aquí se manejó-, en el sentido de la integración social, de la distribución de la riqueza y de la construcción de la justicia social.

Por eso, y con las salvedades de la modificación que vamos a proponer al numeral 3 del artículo 2º, con muchísimo gusto damos nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra la señora diputada Susana Montaner.

**SEÑORA MONTANER (Susana).**- Señora presidenta: el Partido Colorado quiere dejar constancia de que, con gran beneplácito, va a votar este proyecto de ley. No hacemos más que seguir los principios rectores de nuestro Partido en lo que tiene que ver con la inquietud de la vivienda para todos los habitantes de la República. Así lo mandata la Constitución, en su artículo 45, cuando establece que todos los habitantes de la República tienen derecho a gozar de una vivienda decorosa. ¡Vaya si lo tienen! Nuestro Partido lo ha considerado así desde siempre.

Quiero decir que la ley madre, Ley Nº 13.728, del año 1968, se aprobó, precisamente, en pleno período de Gobierno colorado. Sí. En el Gobierno del ex presidente Jorge Pacheco Areco. Sabemos que es una

ley que contempla importantes inquietudes sociales. Por ejemplo, en el artículo 1º establece: "Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en esta ley. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho". Por su parte, en el artículo 3º establece: "Declárase de interés general el establecimiento de una política planificada de vivienda, integrada en los planes de desarrollo económico y social, tendiente a atender las necesidades de vivienda en todo el país," -entiéndase: en todo el país- "que preste preferente atención a los grupos de escasos recursos y evite generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas [...]".

¡Vaya si el Partido Colorado y el batllismo han tenido como prioridad, entre sus políticas, la política nacional de vivienda! Naturalmente, esta ley tiene que ser modificada y *aggiornada* a los nuevos tiempos.

A pesar de que no integramos la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, hemos escuchado muy atentamente los informes de sus integrantes y entendemos que este proyecto de ley es un avance más, que apunta hacia los principios e ideales que desde siempre ha llevado adelante mi Partido. Así que la votaremos. Lo haremos con la esperanza de que sea un avance, pero que no sea el último, porque entendemos que es una prioridad fundamental.

Los diputados que venimos del interior del país somos constantemente consultados por los cooperativistas que quieren saber acerca de su situación. En mi departamento, Tacuarembó, hay muchas cooperativas que trabajan con denuedo para acceder a sus viviendas. La gente comienza un peregrinaje para conseguir un terreno a través de la Intendencia, y luego trabaja para construir esas viviendas, que son nada más y nada menos que el sueño de todas las familias uruguayas.

Quiero decir que mi Partido votará con alegría y convicción, pero esta no puede ser la meta ni el objetivo definitivo, sino que es un paso más hacia lo que queremos lograr y hacia esos principios plasmados en este Plan Nacional de Vivienda que, reitero, fue aprobado en el Gobierno del Partido Colorado.

También quiero decir que mi Partido ha presentado un proyecto de ley acerca de la erradicación de viviendas insalubres. Con esto no quiero apartarme de lo fundamental, del núcleo del proyecto de ley, pero sí señalar que nuestra constante preocupación es apoyar a los habitantes de la República y, en especial, a aquellos a los que el Estado debe tender la mano; estaremos siempre dispuestos a apoyarlos.

Con mucho gusto vamos a dar nuestro voto a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

**SEÑOR PUIG (Luis).**- Señora presidenta: consideramos que la iniciativa que ha tomado el Poder Ejecutivo y que ha sido analizada y aprobada por la unanimidad de la Comisión constituye un avance muy importante en uno de los temas fundamentales planteado por la sociedad, como el acceso a la vivienda.

Este proyecto se propone modificar aspectos del régimen de subsidio de vivienda para transformarlo en un sistema de subsidio a la demanda habitacional, que coloca a nivel de ley aspectos muy importantes en cuanto al acceso y a la permanencia en la vivienda de las familias, habida cuenta del déficit de ochenta mil viviendas de nuestro país.

Con este proyecto se plantea la necesidad de ir a fondo para hacer realidad lo que establece el artículo 45 de la Constitución, que pasa inexorablemente por el acceso al suelo urbano, al territorio con servicios y demás. Tal vez, como dice el profesor Benjamín Nahum, haya que pensar en reglamentar la Ley de Ordenamiento Territorial en lo que tiene que ver con la prescripción de la propiedad a los cinco años de abandono para que se pueda constituir una cartera de tierras en mano del Estado, que permita hacer frente a una necesidad social, que no va a atender el inversor privado, porque su afán fundamental es el lucro. Hay algunos antecedentes al respecto, como la cartera de tierras de Dinavi, del Fondo Nacional de Viviendas, que la dictadura destruyó, adjudicándolas a inversores privados.

Nos parece que presentar esta iniciativa y convertirla en ley es un paso muy importante por lo que consagra desde el punto de vista legal y porque nos parece que ayuda a reinstalar un debate imprescindible en la sociedad, que tiene que ver con el papel del Estado en la construcción de viviendas, con el presupuesto que les adjudicamos y con algunos aspectos que tienden a cambiar y a valorar diferentes sistemas de construcción, como las cooperativas de viviendas, que han sido un aporte para nuestro país.

Creemos que hoy estamos dando un paso muy importante, pero seguimos teniendo pendiente una discusión de fondo, en la que el Estado tiene un papel fundamental a desarrollar, en lo relativo a la vivienda y a la vivienda social.

Muchas gracias, señora presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).**- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Chiazaro.

**SEÑOR CHIAZZARO (Roberto).**- Señora presidenta: queremos manifestar que el derecho a la vivienda está consagrado en el artículo 45 de la Constitución, y debemos trabajar día a día como parlamentarios para que esta no sea una mera norma programática y se pueda concretar en los hechos.

El proyecto que estamos tratando busca dar cumplimiento a ese mandato de justicia y generar un instrumento para que nuestros ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a una solución habitacional real. Además, protege el derecho de nuestras familias de hacerse de un techo, y a quienes han vivido la odisea de buscar su casa propia, les damos más herramientas para ello.

Sabemos que hoy en día existen diferentes instrumentos jurídicos, pero no han sido suficientes. Con este proyecto de ley, las personas que se organizan en cooperativas para obtener un techo van a poder consolidar una subvención, según las necesidades de cada socio, haciendo que el costo final de la unidad para estos sea más accesible.

Mediante este proyecto, que aspiramos se transforme en ley, hacemos un acto de justicia con nuestros cooperativistas, que ahora pueden ver asegurada jurídicamente una subvención, existente al día de hoy por vía reglamentaria. Eso da tranquilidad a las personas que se embarcan en un proyecto de vivienda colectiva y de cooperación de largo alcance,

ya que da estabilidad a la norma, no dejándola al arbitrio del gobierno de turno.

Sabemos que este es un paso muy importante y una reivindicación del movimiento cooperativo, pero igualmente aspiramos a más, pues sabemos que más allá del beneficio que se pretende otorgar, los costos para la construcción y para la adquisición de viviendas son altos. Por ello, consideramos que debemos dar la pelea en un futuro próximo para que se exonere de IVA la compra de bienes y servicios, tal como se exonera la construcción de la vivienda de interés social, al amparo de la Ley N° 18.795, y así lograr que nuestro pueblo organizado haga realidad el sueño de tener un techo digno donde vivir.

Es todo, señora presidenta.

## 18.- Licencias.

### Integración de la Cámara

**SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Barreiro).**- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Pía Viñales.

Del señor Representante Julio Battistoni, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

Del señor Representante Daniel Caggiani, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos particulares para el día 16 de los corrientes.

Sin más, lo saluda atentamente,

**GONZALO NOVALES**

Representante por Soriano".

"Dolores, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no aceptaré la convocatoria de la cual fui objeto en virtud de la solicitud de licencia presentada por el señor representante por Soriano Gonzalo Novales, por el día 16 de agosto de 2017.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

Daniel Gastán".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano Gonzalo Novales, por el día 16 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Daniel Gastán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señora María Pía Viñales.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, inciso tercero, de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por motivos personales por el día de hoy, 15 de agosto.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

**JULIO BATTISTONI**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Julio Battistoni, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Charles Carrera,

Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estela Pereyra.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**DANIEL CAGGIANI**

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Bello".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Daniel Caggiani.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Daniel Caggiani, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores

Camilo Cejas, Laura Prieto, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan honorablemente preside se sirva concederme el uso de licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Sebastián Valdomir".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Isabel Andreoni".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Emilio De León".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Larrosa".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Enrique Saravia".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Planchón".

"Montevideo, 15 de agosto de 2017

Señor presidente de la  
Cámara de Representantes  
José Carlos Mahía  
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Melody Caballero".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón y Melody Caballero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

### RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez, por el día 15 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva, Hernán Bello, Sebastián Valdomir, Isabel Andreoni, Emilio De León, Daniel Larrosa, Enrique Saravia, Hernán Planchón y Melody Caballero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación N° 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia De los Santos.

Sala de la Comisión, 15 de agosto de 2017.

**ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA  
RAPELA, VALENTÍN RODRÍGUEZ".**

### **19.- Sistema de subsidios a la demanda habitacional. (Modificación de varias disposiciones de la Ley N° 13.728)**

—Prosiguiendo con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Edgardo Rodríguez Álvarez.

**SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).**- Señora presidenta: algunos colegas han hecho un detalle muy claro de la importancia del proyecto que hoy estamos considerando.

Es cierto que la Ley N° 13.728, de 1968, ha planteado la cuestión del préstamo a la vivienda y la forma en que la familia puede hacer frente a él. En aquel momento, se empezó a utilizar el término "subsidios" para los créditos del Estado.

Pasaron los años sin que esto pudiera consolidarse como una política pública y, tal como se ha expresado, ha sido una reivindicación importante. Creemos que con el proyecto damos cuenta de esa larga lucha y se está consolidando una política que se viene aplicando por la vía de los hechos y la reglamentación.

Queremos hacer énfasis en algunos aspectos prácticos -tratando de hacerlo entendible para todos- de este proyecto de ley de subsidio a la demanda habitacional.

Por un lado, se modifica el artículo 35 de la Ley N° 13.728, de 1968, que establece: "Ninguna persona podrá recibir del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización préstamos de vivienda cuyo servicio de amortizaciones e intereses supere el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos nominales totales de la familia".

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Andrés Arocena)

—¿Cuál es el cambio? Que estamos aprobando el otorgamiento de un préstamo y no condicionando la cuota para que pueda superar el 20 % del ingreso total del núcleo familiar.

Por lo menos hasta el 2005 estuvo vigente el criterio de que ninguna familia podía acceder a una vivienda si la cuota resultante del préstamo superaba el 20 % de los ingresos familiares. Esto determinaba que artificialmente se inflaran los ingresos familiares -práctica bastante extendida- con tal de acceder a un préstamo.

La política que se aplicaba en esos tiempos de alguna manera obligaba a que muchos núcleos familiares se manejaran de una forma que no era la mejor, lo que traía consecuencias muy negativas para estos y el Estado.

Este es un cambio importante, ya que el préstamo para acceder a la vivienda no está condicionado, ni lo estará, a un mínimo de ingresos, sino que bastará con cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiario de una vivienda financiada por el Estado, obteniendo un subsidio en el caso que corresponda.

También aprobaremos que el subsidio a la vivienda siempre esté referido a cada familia en particular. Esto se vincula particularmente con las cooperativas de vivienda, porque el subsidio se otorga a la familia, considerada en forma particular. En ningún caso el subsidio comprenderá el conjunto de la cooperativa.

Nos parece que ese es un cambio correcto porque atiende a las diferentes situaciones socio-económicas de cada familia.

Asimismo, hay cambios en algunas definiciones que deben estar contenidas en los planes quinquenales de vivienda con relación a los subsidios. Se hace énfasis en establecer qué población que se atiende con recursos públicos, que no debe superar determinado nivel de ingresos familiar, que actualmente está en las 60 UR, es decir, \$ 59.500, aproximadamente.

Otro importante aspecto práctico que modificaremos figura en el artículo 5° del proyecto, donde hay un cuadro que establece el porcentaje máximo del ingreso familiar que puede afectarse para el pago de un préstamo de vivienda. Si la cuota supera el máximo de afectación del ingreso familiar, esa familia estará en condiciones de recibir un subsidio estatal.

Por ejemplo, una familia de tres o más integrantes, con un ingreso familiar de \$ 10.000 en Montevideo, de \$ 8.400 en el interior urbano, y de

\$ 7.617 en zonas rurales, no pagará cuota alguna por una vivienda que reciba del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. O sea, el subsidio es del cien por ciento porque se considera que esa familia, como es lógico, no puede afectar nada de sus ingresos al pago de una cuota de un préstamo de vivienda.

En dicho artículo se establecen seis niveles de ingresos, siempre por debajo de las 60 UR, que es el máximo que atiende el MVOTMA.

Pongamos otro ejemplo. Una familia de tres integrantes con un ingreso familiar de \$ 31.908 en Montevideo, podrá pagar una cuota que no represente más del 14 % de sus ingresos. Es decir, \$ 4.467. En el interior y en las zonas rurales las cifras son menores.

Los cambios que estamos aprobando en el día de hoy en el sistema de subsidios a la vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no son intrascendentes o livianos porque estamos hablando del acceso y, sobre todo, de la permanencia de la familia en una vivienda. Ese derecho no puede implicar el sobreendeudamiento de la familia pues, más tarde o más temprano, ello derivará en la pérdida de la vivienda, que es la pérdida de un derecho fundamental. Es un tema que involucra a miles y miles de familias y, por lo tanto, debemos cuidar que el sistema de préstamos a la vivienda no termine generando situaciones muy negativas, como muchas veces hemos vivido en la historia del país.

El sistema de subsidios contenido en el proyecto es transparente y justo, previsible y conocido, está reglamentado por ley y establece que paga más quien tiene más ingresos, y que las familias de menores ingresos reciben un subsidio más alto que, inclusive, en algunos casos puede llegar al cien por ciento.

Por último, estamos de acuerdo con modificar la redacción que había planteado, creo la miembro informante, señora diputada Pereyra.

Es todo cuanto tenemos para decir en esta ocasión.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado Radío.

**SEÑOR RADÍO (Daniel).**- Señor presidente: fue exhaustivo el análisis que hace un momento realizó el señor diputado Rodríguez Álvarez con respecto a los contenidos del proyecto; nosotros acordamos absolutamente.

El Partido Independiente no integra la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes, pero con mucho gusto va a acompañar las modificaciones que se proponen, en el entendido de que cambian el foco en el que se pone el acento. Hoy estamos hablando de un subsidio a la demanda de vivienda, lo que nos parece muy bien.

Además, introduce aspectos de equidad, que son absolutamente compartibles, por lo menos desde nuestro punto de vista.

Voy a aprovechar unos minutos más para hacer una cosa que puede parecer contra natura. Estamos considerando modificaciones a la Ley Nº 13.728, que el año que viene va a cumplir cincuenta años y que sigue tan campante. Sin embargo, a pesar de sus cincuenta años y de esas modificaciones, voy a reivindicar la Ley Nº 13.728, pues tuvo un efecto muy importante en este país porque planteó la preocupación por articular a los actores sociales con los entornos urbanos. Parece que eso fue bastante novedoso en la historia de la vivienda en este país, y un mojón muy importante, particularmente en la vivienda social.

En ese sentido, reivindicó el rol que jugó el arquitecto Juan Pablo Terra en la aprobación de esta ley, *alma mater* de aquel proyecto quien, además, fuera el miembro informante en esta Cámara.

Uno de los aspectos por los que me siento orgulloso de estar sentado en esta banca es saber que personas como Juan Pablo Terra compartieron alguna vez estos asientos.

En el debate parlamentario en torno al tema de la vivienda decía Juan Pablo Terra: "[...] hay sobre este tema mucho que indagar, que desentrañar, muchísimo que comprender. Necesitamos saber cómo, saber por qué, saber explicar y saber resolver, más allá del gran esquema de interpretación política social, que es indispensable pero no suficiente. No basta haber entendido que el cantegril y la callampa son manifestaciones de un orden social inhumano, a enjuiciar y modificar como un todo. Hay que

comprender en detalle y en profundidad, tanto para hacer algo eficaz hoy como para construir mañana estructuras nuevas que no produzcan los mismos o similares efectos".

La ley que aprobó esta Casa hace cincuenta años contribuyó, por ejemplo, a hacer de la vivienda cooperativa en nuestro país casi un signo de identidad.

Era cuanto tenía para decir, señor presidente.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

—La Mesa solicita a las personas que se encuentran en la barra que se mantengan en silencio, aun en la alegría. Lamentablemente, no tenemos opciones. Este es un Parlamento que no festeja las votaciones.

Los invitamos a hacer silencio o, de lo contrario, la barra deberá ser desalojada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: solicito que se vote artículo por artículo -debido a las modificaciones que hay que hacer- y que se suprima la lectura.

Asimismo, aclaro que en el repartido que está en poder de la Mesa aparece contemplado el planteo del señor diputado Eduardo Rubio, que también hizo en la Comisión.

En el repartido que tenemos nosotros no está contemplado. De todas formas, antes de votar verificaremos si es tal cual lo que queremos.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento propuesto por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2º.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: solicito que se lea el tercer inciso del artículo 2º para corroborar si refleja lo que votamos en la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Léase el tercer inciso del artículo 2º.

(Se lee:)

"Aporte previo, cuando corresponda según el plan, exigido a cada familia si correspondiera para acceder a la financiación pública y forma de integrarlo; ello es sin perjuicio de que se prevea la integración de ese aporte en especie o mano de obra, teniendo en cuenta las posibilidades reales del destinatario".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º, con la modificación que se acaba de leer.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ABDALA (Pablo).**- Señor presidente: quiero hacer una consulta a los integrantes de la Comisión desde el punto de vista de la redacción, de la técnica legislativa, sin entrar en el fondo del tema; yo no he participado en este análisis.

Se está sustituyendo el artículo 64 de la ley de vivienda del año 1968. La modificación establece: "Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 [...]". Es decir, hacemos referencia a la misma ley que estamos

modificando, dando nueva forma a esta disposición. Pregunto si no hay un error de redacción.

Tal vez debería decir: "Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la presente ley", como muchas veces se establece, pero sin hacer referencia a la ley que estamos modificando, porque allí habría un contrasentido.

Al sustituir nos estamos retrotrayendo al tiempo de la sanción de la ley original.

Es una consulta a los integrantes de la Comisión.

**SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ ÁLVEZ (Edgardo).**- Señor presidente: el planteo del señor diputado Pablo Abdala me parece pertinente. Es una cuestión de forma, pero es correcta y mejora la redacción.

Quizás haya que suprimir donde dice: "al objeto de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968". Eliminando esa expresión quedaría bien redactado y el contenido seguiría siendo el mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Léase el artículo 3º, con las correcciones sugeridas por los señores diputados Pablo Abdala y Edgardo Rodríguez Álvarez.

(Se lee:)

"Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la presente ley, como la ayuda estatal directa aplicada a una familia, para acceder a una solución habitacional, que se otorga sin cargo de restitución por parte del adjudicatario. Los aportes que se otorguen como complementos de sueldos y salarios o las prestaciones pagadas por la Seguridad Social, aunque tengan como causal la vivienda serán considerados componentes del ingreso familiar y no subsidios a la vivienda".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- Señor presidente: en el artículo 5º hay un cuadro que establece las franjas de ingreso per cápita, y debajo se determina: "Nota: para hogares con más de tres integrantes, los límites de ingresos per cápita se incrementarán 0,6 CBA por cada integrante adicional".

Queremos cambiar esa expresión por la siguiente: "Nota: para considerar los ingresos per cápita de los hogares con más de tres integrantes, se computará 0,6 por cada integrante adicional".

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º, con la modificación propuesta.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑORA PEREYRA (Susana).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 14.105, de 16 de enero de 1973, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Los plazos de amortización de los préstamos otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, serán de hasta veinticinco años, pudiendo prorrogarse por causas excepcionales, a criterio de la administración, hasta un máximo de treinta y cinco años. Ningún hogar podrá afectar a servicios de amortización de dichos préstamos, un monto que supere el 25 % (veinticinco por ciento) de los ingresos líquidos de la familia. A tales efectos el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, aplicará los instrumentos de subsidio más convenientes para el logro de sus fines y del respeto al derecho de las familias a acceder a una vivienda adecuada.

Para las cooperativas de vivienda de usuarios o de propietarios, las condiciones antes descriptas se aplicarán a cada uno de los socios".

"**Artículo 2º.**- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los Planes Quinquenales deberán establecer:

- 1) Las características de la población a ser atendida con recursos públicos, los ingresos máximos del núcleo familiar a efectos de poder ser considerados beneficiarios de dichos recursos públicos, así como la forma o formas de contabilizar los mismos.
- 2) Los tipos de solución habitacional a financiar con recursos públicos. Estos no podrán exceder las categorizadas como vivienda de interés social en la Ley N° 13.728, indicando valor de construcción y valor de tasación.
- 3) Aporte previo, cuando corresponda según el plan, exigido a cada familia si correspondiera para acceder a la financiación

pública y forma de integrarlo; ello es sin perjuicio de que se prevea la integración de ese aporte en especie o mano de obra, teniendo en cuenta las posibilidades reales del destinatario".

"**Artículo 3º.**- Sustitúyese el artículo 64 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64.- Entiéndase por subsidio habitacional, al objeto de la presente Ley, como la ayuda estatal directa aplicada a una familia, para acceder a una solución habitacional, que se otorga sin cargo de restitución por parte del adjudicatario. Los aportes que se otorguen como complementos de sueldos y salarios o las prestaciones pagadas por la Seguridad Social, aunque tengan como causal la vivienda serán considerados componentes del ingreso familiar y no subsidios a la vivienda".

"**Artículo 4º.**- Sustitúyese el artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 66.- Los subsidios habitacionales podrán tomar las siguientes formas y podrán aplicarse en forma combinada:

- A) Contribuciones en dinero, especie o mano de obra para la construcción, mejora, ampliación o adquisición de una vivienda y el correspondiente terreno. Dichos subsidios se entenderán como subsidios directos de capital.
- B) Contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos, destinados al acceso o a la permanencia de una familia a una vivienda adecuada en las condiciones establecidas en la Ley N° 13.728. Dichos subsidios se entenderán como subsidios a la cuota de amortización.
- C) Fijación de alquileres inferiores a los que corresponderían para la recuperación de las inversiones realizadas en la vivienda por concepto de terreno, construcción y obras complementarias.  

Esta forma estará restringida a inmuebles propiedad de organismos de derecho público.
- D) Contribuciones al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada, arrendadas

por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda.

- E) Prestación de servicios gratuitos como el suministro de proyectos tipo, la asistencia técnica a la construcción, la no contabilización de costos administrativos en el valor de la vivienda, la asistencia social, etcétera".

**Artículo 5°.-** Sustitúyese el artículo 67 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992 por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- En ningún caso los subsidios podrán otorgarse a familias cuyas condiciones no se encuentren definidas en los planes quinquenales, ni podrán involucrar viviendas que no estén categorizadas como de interés social en los términos establecidos en la Ley N° 13.728.

Para los subsidios otorgados en las formas indicadas en los literales B), C) y D) del artículo 66, se establecen aquí los porcentajes máximos de afectación de los ingresos familiares que se aplicarán a la amortización de préstamos o al pago de alquiler.

A esos efectos, en el cuadro que se desarrolla en el inciso siete del presente artículo, se establecen topes diferenciales para distintos niveles de ingresos familiares, con el objetivo de instrumentar un régimen de tipo progresivo que privilegie a las familias de menores recursos.

Los referidos niveles de ingresos familiares se definen en base a los ingresos totales del núcleo familiar y la cantidad de integrantes del mismo y se miden en cantidad de Canastas Básicas de Alimentación per cápita, según la definición de la misma establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En la determinación de los ingresos, la carga de la prueba corresponderá a la familia solicitante, quien además estará obligada a permitir los contralores e inspecciones que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establezca.

La cuota parte de amortización de capital correspondiente a los subsidios establecidos en el inciso B) del artículo 66, podrán computarse al capital social de los socios de cooperativas de vivienda.

% máximo de Afectación de los ingresos del núcleo familiar	Ingresos per cápita según número de integrantes del núcleo familiar		
	1 integrante	2 integrantes	3 o más integrantes
	0 a 3,0 CBA	0 a 1,5 CBA	0 a 1,0 CBA
10 %	3,1 a 5,0 CBA	1,5 a 3,0 CBA	1,1 a 2,5 CBA
14 %	5,1 a 7,0 CBA	3,1 a 4,5 CBA	2,6 a 3,5 CBA
18 %	7,1 a 9,0 CBA	4,6 a 6,0 CBA	3,6 a 4,5 CBA
21 %	9,1 a 11,0 CBA	6,1 a 7,5 CBA	4,6 a 5,5 CBA
25 %	Más de 11,0 CBA	Más de 7,5 CBA	Más de 5,5 CBA

Nota: para considerar los ingresos per cápita de los hogares con más de tres integrantes, se computará 0,6 por cada integrante adicional

CBA. Canasta Básica de Alimentación, publicada por el Instituto Nacional de Estadística

**Artículo 6°.-** Sustitúyese el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 341 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el inciso A) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del subsidio, la proporción que representa en el valor total de la vivienda y el plazo de vigencia del mismo. En ese caso no podrá ser vendida ni alquilada, ni se podrá ceder su uso a ningún título, durante el plazo de vigencia establecido a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de una cuota avá parte del plazo de vigencia por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación. Este reembolso podrá ser sustituido por la aplicación del monto resultante de la adquisición de una nueva vivienda, previa aprobación de las características de la misma por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Los subsidios establecidos en los incisos B), C) y D) del artículo 66, cesarán de forma inmediata en caso de no uso de la vivienda, alquiler, subalquiler o venta de la misma por parte del beneficiario según corresponda".

**Artículo 7°.-** Sustitúyese el artículo 71 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- La violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior será penada con la devolución inmediata del subsidio y del saldo del préstamo de vivienda que el beneficiario hubiese recibido, y con multas al mismo y al escribano interviniente, que podrán alcanzar cada una hasta un 100 % (cien por ciento) del valor del subsidio en el momento de la violación.

Sin perjuicio de ello, para las modalidades de subsidio establecidas en los literales B), C) y D) del artículo 66, la violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, la declaración falsa por parte del solicitante del subsidio, la no ocupación de la vivienda, la venta de la misma sin autorización previa del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cambio de destino habitacional principal, el arriendo o subarriendo de la vivienda, determinarán el cese del subsidio tornándose exigible el monto total de la cuota de amortización o alquiler asumido por el prestatario desde la fecha en que fue otorgado el subsidio. Estos adjudicatarios quedarán inhabilitados a solicitar financiación o subsidio habitacional por hasta los 10 años siguientes".

**Artículo 8°.-** Sustitúyese el artículo 72 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72.- En todos los casos, el beneficio de subsidio tendrá carácter temporal, revisable y revocable, sujeto a la verificación de las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

La reglamentación podrá exigir la actualización periódica de las condiciones económicas y la integración de la familia y en consecuencia la modificación correspondiente del subsidio otorgado.

Las recaudaciones suplementarias que se originen por efecto de la actualización de los servicios y de los alquileres, se reintegrarán al Fondo en la forma establecida en el artículo 81".

## **20.- Autorización al señor representante Jaime Trobo Cabrera para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de setiembre**

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Gustavo Penadés.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice al representante Jaime Trobo Cabrera a realizar, en la sesión del próximo martes 6 de setiembre de 2017, una exposición por el término de veinte minutos, sobre los doscientos años del primer tratado comercial suscrito entre la Provincia Oriental y el Reino Unido de Gran Bretaña".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

## **21.- Rectificación de trámite**

Dese cuenta otra moción de orden presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Alfredo Asti, José Querejeta, Pablo Abdala y Gustavo Penadés.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite del proyecto relativo a cooperativas sociales que prestan servicios a entidades del Estado, (Carp. N° 2012/17), destinándolo a la Comisión Especial de Cooperativismo".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Alfredo Asti, José Querejeta, Pablo Abdala y Gustavo Penadés.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite del proyecto: "Cooperativas de Consumo. (Marco general)". (Carp. 2245/17), destinándolo a la Comisión de Hacienda".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

## 22.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley aprobado por dicho Cuerpo por el que se actualiza la normativa vigente en materia de lavado de activos.

C/2312/017

- *A la Comisión Especial con Fines Legislativos de Transparencia, Lucha contra el Lavado de Activos y Crimen Organizado*".

## 23.- Salas de Lactancia Materna. (Instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Salas de Lactancia Materna. (Instalación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al  
Rep. Nº 78**

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Artículo 1°.** (Implementación de Salas de Lactancia).- Las instituciones del sector público y/o privado en las que trabajen y/o estudien 20 o más mujeres y/o tengan en planilla a 50 o más empleados sin importar el género, deben contar con Salas de Lactancia.

Se entiende por Salas de Lactancia al área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres en etapa de lactancia para amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma.

**Artículo 2°.** (Requisitos).- Las Salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, disponibilidad de uso, comodidad, higiene y fácil acceso, de quienes las utilicen, asegurando el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

**Artículo 3°.**- Una vez acondicionado el espacio físico para lo establecido en el artículo 2° deberá comunicarse al Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 4°.** (Situaciones Especiales).- Aquellas instituciones del sector público o privado que consideren que por alguna razón no requieran una Sala de Lactancia deberán comunicarlo al Ministerio de Salud Pública quién resolverá al respecto.

En aquellos casos en que las instituciones públicas y/o privadas no registren el número de empleados y/o estudiantes, establecido en el artículo 1° de la presente ley, pero que cuenten con al menos una mujer y/o estudiante en período de lactancia, deberán asegurar los mecanismos que garanticen el uso de un espacio destinado para amamantar, extraer y/o almacenar y conservar la leche materna.

**Artículo 5°.** (Difusión).- Aquellas instituciones del sector público o privado incluidas en el artículo 1° y 4° de la presente ley deben realizar campañas de sensibilización a los funcionarios sobre la importancia del apoyo a las mujeres trabajadoras y/o estudiantes que amamantan en los espacios laborales y/o de estudio, y del uso de las Salas de Lactancia en estos ámbitos.

**Artículo 6°.** (Plazo de implementación).- Las instituciones deberán implementar las Salas de Lactancia en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 7°.**- El no cumplimiento de la presente ley generará sanciones por parte del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2016.

GERARDO AMARILLA  
Presidente

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria.

**CÁMARA DE SENADORES**

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1º.** (Definición).- Se entiende por Sala de Lactancia al área exclusiva y acondicionada a tales efectos, destinada a las mujeres con el fin de amamantar a sus hijos, realizar la extracción de leche, almacenamiento y conservación adecuada de la misma.

**Artículo 2º.** (Implementación de Sala de Lactancia).- En los edificios o locales de los organismos, órganos e instituciones del sector público y privado en las que trabajen o estudien veinte o más mujeres o trabajen cincuenta o más empleados, se deberá contar con una sala destinada a la lactancia.

**Artículo 3º.** (Requisitos).- Las Salas de Lactancia deben garantizar la privacidad, seguridad, disponibilidad de uso, comodidad, higiene y fácil acceso de quienes las utilicen para asegurar el adecuado amamantamiento, así como la extracción y conservación de la leche materna.

Una vez acondicionado el espacio físico, el obligado deberá comunicar al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes.

**Artículo 4º.** (Situaciones especiales).- En aquellos casos en que los organismos, órganos y las instituciones públicas y privadas no registren el número de empleados y estudiantes establecido en el artículo 2º de la presente ley, pero que cuenten con al menos una mujer en período de lactancia, deberán asegurar los mecanismos que garanticen el uso de un espacio destinado a amamantar, extraer o almacenar y conservar la leche materna.

En todo caso de implementación de Sala de Lactancia en edificios o locales no contemplados en el artículo 2º, se deberá comunicar al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los efectos de los controles e inspecciones que la reglamentación determine.

**Artículo 5º.** (Difusión).- Los Ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social asistirán a las instituciones obligadas en la presente ley a los efectos que promuevan el uso de las Salas de Lactancia.

Estas instituciones deberán realizar campañas de sensibilización y formación sobre la importancia del

apoyo a las mujeres que amamantan en los espacios laborales o de estudio.

**Artículo 6º.** (Plazo de implementación).- Los obligados a implementar Salas de Lactancia deberán realizarla en un plazo no mayor a nueve meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 7º.** (Sanciones).- El no cumplimiento de la presente ley será pasible de sanciones económicas por parte del Ministerio de Salud Pública o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según corresponda, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de mayo de 2017.

RAÚL SENDIC  
Presidente

HEBERT PAGUAS  
Secretario".

**Anexo III al  
Rep. Nº 78**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**

**INFORME**

Señores Representantes:

Presentada la iniciativa respecto de la implementación en nuestro país de Salas de Lactancia Materna que garanticen el amamantamiento de nuestros niños en condiciones dignas, higiénicas y de fácil acceso, la misma fue puesta a consideración de vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, votada en el pleno y elevada a la Cámara de Senadores.

Hoy presentamos ante ustedes las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores, que han sido analizadas y discutidas por esta Comisión, entendiéndose que las mismas son pertinentes y oportunas.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social aconseja a la Cámara, la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017

LUIS GALLO CANTERA, Miembro  
Informante, WALTER DE LEÓN,  
EGARDO MIER, MARTÍN LEMA  
PERRETA, con salvedades.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo único.-** Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley sobre "SALAS DE LACTANCIA MATERNA. Instalación".

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017

LUIS GALLO CANTERA, Miembro Informante, WALTER De LEÓN, EGARDO MIER, MARTÍN LEMA PERRETA, con salvedades".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Luis Gallo Cantera.

**SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).**- Señor presidente: existen evidencias científicas de que durante los seis primeros meses de vida los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente con leche materna para lograr un desarrollo y una salud óptimos. La lactancia materna ha sido una de las intervenciones más eficaces para prevenir la mortalidad infantil.

Uno de los factores que interfieren en el éxito de la lactancia corresponde a la falta de conocimientos precisos para apoyar a la mujer que amamanta, así como la falta de cooperación necesaria para que el amamantamiento se produzca en las mejores condiciones posibles.

En conocimiento de estas circunstancias, la iniciativa que hoy tratamos aborda la temática de la implementación en nuestro país de salas de lactancia que garanticen el amamantamiento de nuestros lactantes en condiciones dignas, higiénicas y de fácil acceso, entre otros aspectos a regular. La iniciativa fue puesta a consideración de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de nuestra Cámara, votada en el plenario y luego elevada al Senado.

El amamantamiento es un acto de amor y de responsabilidad que debe ser tratado con dignidad y respeto por todos. Es un acto libre, necesario; no puede ni debe ser oculto. Por el contrario, debe ser resaltado y dignificado y, en este sentido, acompañado por las máximas garantías para que se

desarrolle en las mejores condiciones posibles. La lactancia materna es una acción natural.

La leche materna es el mejor alimento que puede ofrecerse al bebé. Es el más nutritivo que existe; estimula el desarrollo emocional, motriz, visual, auditivo y comunicativo. Contiene, además, elementos inmunológicos que permiten defendernos mejor de las infecciones a lo largo de nuestra vida. Incluso trae beneficios económicos para las familias y la sociedad por su carácter natural y renovable, que no necesita ser comprado.

Nuestro país trabaja en la promoción de la lactancia materna aplicada a políticas, programas y medidas que la respaldan. En Uruguay existen medidas legislativas, como la Ley N° 19.161, sobre subsidio por maternidad, medio horario por lactancia y cuidados, que incorporaron cambios en la vida laboral de las mujeres y de los hombres en promoción de la lactancia y los cuidados.

Existen exitosas experiencias respecto a salas de lactancia en organismos oficiales y privados, experiencia que hoy queremos generalizar en la protección de la salud de nuestros bebés y de la población.

Promover la existencia de salas de lactancia materna que permitan amamantar, realizar extracción, almacenamiento y conservación de leche materna de forma tal que no se interrumpa la lactancia y pueda desarrollarse, garantizando la privacidad, seguridad, higiene y el fácil acceso de las usuarias, es una beneficiosa acción para la salud y los cuidados.

Todo esto nos motiva a aprobar este proyecto que, en definitiva, es un paso más en la construcción de una mejor salud para todos los uruguayos.

Presentamos ante el plenario las modificaciones propuestas al proyecto por el Senado. Estas modificaciones fueron analizadas y discutidas en el seno de la Comisión, entendiendo que son pertinentes y oportunas. En tal sentido, se solicita su aprobación en esta instancia.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR LEMA (Martín).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR LEMA (Martín).**- Señor presidente: en primer lugar, felicitamos a los legisladores del Frente Amplio por esta iniciativa. Como manifestamos en la Comisión -lo reiteramos en esta oportunidad-, nos parece una iniciativa sumamente sensible, que aporta y contribuye con el fin constructivo que todos aspiramos tenga nuestro sistema.

Con mucho gusto acompañaré el proyecto de ley en su totalidad. Cuando lo discutimos en la Comisión, voté con salvedades el artículo 4° porque entendí que su segundo inciso podía tener un carácter disuasivo y que, en lugar de incentivar, podía generar el efecto contrario y no alcanzar los buenos fines que se pueden apreciar en el proyecto de ley. Luego de la discusión en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibí una serie de comentarios y sugerencias que me describieron lo importante que es el ejercicio del control, independientemente de que se haga en forma voluntaria por particulares. Ese argumento me convenció, y como uno no quiere ser necio en esta actividad y deseo permanentemente estar en el camino del aprendizaje, decidí cambiar mi opinión y apoyar la totalidad del articulado presentado en este proyecto de ley, que ya fue aprobado en el Senado.

Por lo tanto, votaremos afirmativamente la totalidad de sus artículos.

Gracias, señor presidente.

**SEÑORA SANSEVERINO (Berta).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra la señora diputada.

**SEÑORA SANSEVERINO (Berta).**- Señor presidente: es una gran alegría que este proyecto se convierta en ley.

Recuerdo perfectamente cuando comenzamos a hacer reuniones con el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud Pública. Desde hace años -últimamente se aceleró el proceso- se vienen instalando salas de lactancia voluntarias en organismos públicos y privados y en centros de educación terciaria. Se consideró necesario dignificar los espacios de trabajo y los educativos para que las madres tengan lugares aptos para atender ese gesto tan humano, profundo, que debe llevarse a cabo cuidadosa e higiénicamente en lugares dignos, prolijos y que no se trate de lugares -como sucedió- escondidos, sin la calidad y calidez que deben ofrecer.

Como decía el señor diputado Gallo Cantera, es un proceso que comenzó con la Ley N° 19.161, estableciendo un aspecto que me parece muy importante: hablar de la igualdad de este derecho tanto para las trabajadoras del sistema público como del privado. La Ley N° 19.161, de Maternidad, Paternidad y Cuidados, vino a resolver una gran desigualdad que había entre las trabajadoras, porque en el sistema público tenían más semanas y medio horario para amamantar. Esta ley vino a resolver esa injusticia, que fue reclamada por las trabajadoras de los sectores privados. En muchas oportunidades, vino la Comisión de Género del PIT-CNT, y nos pareció muy bueno ese reclamo de que también las madres trabajadoras del sector privado tuvieran medio horario.

A la luz de los cambios que entre todos queremos ir estableciendo en la sociedad en cuanto a los cuidados que deben dar tanto madres como padres, en esta norma se prevé que los cuidados los pueden dar también los padres. Hay unos cuantos cientos de padres jóvenes que han optado por ser ellos quienes utilizan el medio horario. Por supuesto que son casos muy específicos.

En el caso del proyecto de ley que hoy va a aprobarse, se exigirá a los privados y a los públicos, en los lugares de trabajo y en los lugares de estudio, tener salas de lactancia.

Realmente me siento muy contenta porque también estamos incentivando iniciativas de muchos sectores en cuanto a que esto se convierta en ley, porque es muy bueno como política en pro de la maternidad y de protección de la maternidad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se lee)

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

**SEÑORA SANSEVERINO (Berta).**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

**24.- Convenio con el Gobierno de la República de Chile para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal y su protocolo. (Aprobación)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio con el Gobierno de la República de Chile para eliminar la doble imposición con relación a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal y su protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. N° 519](#)

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/519/0/pdf>)

**Anexo I al  
Rep. N° 519**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile para eliminar la Doble Imposición con relación a los impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal y su Protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de abril de 2016.

La tendencia mundial en materia tributaria, particularmente en lo que se refiere a los impuestos sobre la renta, así como por lo que respecta a los impuestos al patrimonio, está orientada a facilitar y favorecer la inversión y el comercio internacionales.

Es política del Estado auspiciar sus exportaciones. Por lo demás, constituye un hecho cierto que los capitales van en busca de oportunidades donde quiera que éstas se encuentren.

Paralelamente, las administraciones tributarias de los diferentes países son conscientes que el comercio internacional puede ser fuente de evasión y fraude fiscales toda vez que, en ocasiones, resulte difícil, por no decir imposible, acceder a los libros y documentos que respaldan determinado negocio cuando éstos se encuentran más allá de las fronteras del domicilio del contribuyente.

Es por eso que muchos países suscriben tratados internacionales que aspiran a tutelar los dos aspectos citados en los párrafos anteriores: por una parte que los contribuyentes que realicen negocios o efectúen inversiones en otros países no resulten castigados a través de la doble tributación, es decir, a pagar los impuestos en el país donde se realiza la inversión además de aquellos tributos que el contribuyente ha de pagar en el país donde se encuentra su domicilio fiscal; y por la otra, que las administraciones tributarias de los Estados contratantes tengan acceso a la información requerida para detectar la evasión y los fraudes fiscales que se produzcan eventualmente en virtud de negocios o inversiones realizados fuera del domicilio fiscal del contribuyente.

Las negociaciones con el fin de suscribir un Convenio para eliminar la Doble Imposición Tributaria con Chile comenzaron en el año 2007. En el año 2008, se concretó la II Ronda de Negociaciones, tratándose luego el tema en sucesivas reuniones de la Comisión Bilateral de Comercio e Inversiones.

A fines de 2015, durante la visita a Chile del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, las autoridades de ambos países acordaron aunar esfuerzos para reactivar las negociaciones y alcanzar finalmente un acuerdo. En enero de 2016, se realizó la III Ronda de Negociaciones, en la cual las partes concertaron en tres días el texto definitivo del convenio, que se terminó firmando el 1º de abril del corriente.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OCDE, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con Alemania, Hungría, México, España, Suiza, Ecuador, Liechtenstein, Portugal, India, Malta, Argentina, Corea, Finlandia, Rumania, Hungría, España, Bélgica, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos, Luxemburgo, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Singapur.

El Acuerdo consta de un breve Preámbulo, 7 capítulos comprendiendo 32 artículos y un protocolo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, se aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

JORGE MERONI, Miembro Informante,  
ROBERTO CHIAZZARO, GABRIEL  
GIANOLI, SILVIO RÍOS FERREIRA.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo único.-** Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile para Eliminar la Doble Imposición con Relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal y su Protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de abril de 2016.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

JORGE MERONI, Miembro Informante,  
ROBERTO CHIAZZARO, GABRIEL  
GIANOLI, SILVIO RÍOS FERREIRA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales pone a consideración el convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Chile para eliminar la doble imposición de los impuestos sobre la renta y el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal, y su protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de abril de 2016.

(Murmullos.- Campana de orden)

—La tendencia mundial en materia tributaria, particularmente en lo que refiere a los impuestos a la renta, así como lo que respecta a los impuestos al patrimonio, está orientada a facilitar y favorecer la inversión y el comercio internacionales.

Es política de Estado auspiciar sus exportaciones. Por lo demás, constituye un hecho cierto que los capitales van en busca de oportunidades donde quiera que estas se encuentren.

Paralelamente, las administraciones tributarias de los diferentes países son conscientes de que el comercio internacional puede ser fuente de evasión y fraude fiscal toda vez que, en ocasiones, resulte difícil, por no decir imposible, acceder a los libros y documentos que respaldan determinado negocio, cuando estos se encuentran más allá de las fronteras del domicilio del contribuyente.

Las negociaciones con el fin de suscribir un convenio para eliminar la doble imposición tributaria con Chile comenzaron en el año 2007. En el año 2008 se concretó la II Ronda de Negociaciones, tratándose luego el tema en sucesivas reuniones de la Comisión Bilateral de Comercio e Inversiones.

El Acuerdo consta de un breve preámbulo y siete capítulos, comprendiendo treinta y dos artículos.

En atención a lo expuesto, y reiterando la conveniencia de suscribir este tipo de acuerdos, solicitamos la correspondiente aprobación parlamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## 25.- Acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con el Gobierno de la República de Sudáfrica. (Aprobación)

Se pasa a considerar el quinto punto del orden del día: "Acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con el Gobierno de la República de Sudáfrica. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. N° 452](#)

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/452/0/pdf>)

**Anexo I al  
Rep. N° 452**

### "CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

#### INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para Intercambio de Información en Materia Tributaria, suscrito en Pretoria, el día 7 de agosto de 2015.

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con la República de Sudáfrica.

La suscripción de este Acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que las partes de este tipo de acuerdos deberán, a través de estos instrumentos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de la otra parte.

En este contexto, se debe dotar a las Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que estas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organi-

zación para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e integra junto a 122 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha Organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

El establecimiento de Acuerdos de intercambio de información entre las jurisdicciones es una de las recomendaciones realizadas.

La principal fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Artículo 26 del Modelo de la OCDE para Convenios Tributarios sobre la Renta y el Capital.

Los estándares contemplan el intercambio de información fiscal entre los Estados Parte, siendo la información proporcionada estrictamente confidencial.

Otra fuente de los estándares internacionales sobre intercambio de información fiscal es el Modelo de la OCDE para acuerdos sobre Intercambio de Información Fiscal. Este modelo fue elaborado con el objeto de promover la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, en el combate de las prácticas fiscales perniciosas. Si bien su alcance es más limitado que el de los Convenios para evitar la Doble Imposición, los aspectos relacionados con el intercambio de información se encuentran regulados en detalle.

El Acuerdo Tipo de la OCDE identifica "la falta de intercambio efectivo de información" como uno de los criterios clave en la determinación de las prácticas fiscales perjudiciales.

Es importante que los centros financieros en todo el mundo cumplan con los estándares de intercambio de información fiscal establecidos en el documento.

Nuestro país adoptó estándares siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre transparencia e Intercambio de Información Tributaria, suscribiendo Convenios sobre Intercambio de Información Tributaria con Francia, Groenlandia, Islas Feroe, Noruega, Suecia, Dinamarca, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Armenia y Chile.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 12 artículos.

Por lo expuesto, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, se recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

JORGE MERONI, Miembro Informante,  
ROBERTO CHIAZZARO, GABRIEL  
GIANOLI, SILVIO RÍOS FERREIRA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: vamos a solicitar que se incluyan los informes en la versión taquigráfica, porque los estamos haciendo más breves ya que pocos prestan atención; hay muchos compañeros y muchas compañeras que quieren retirarse.

El acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Sudáfrica para el intercambio de información en materia tributaria fue suscrito en Pretoria el 7 de agosto de 2015.

El propósito de este acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con la República de Sudáfrica.

La suscripción de este tipo de acuerdos se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable, con equidad, de la comunidad internacional.

Con el fin de que las administraciones tributarias sean capaces de evitar la evasión y el fraude fiscal, las partes de este tipo de acuerdos deberán, a través de estos instrumentos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de la otra parte.

La República Oriental del Uruguay ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a ciento veintidós jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria desde su fundación, en setiembre de 2009.

Dicho acuerdo consta de un preámbulo y de doce artículos.

Uruguay tiene acuerdos de este tipo, entre otros, con Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Groenlandia, Islandia, Islas Feroe, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

En atención a lo expuesto, y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de acuerdos, solicitamos la correspondiente aprobación parlamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- La Mesa aclara que los informes se incluyen en todos los casos, no solo en este.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).**- Señor presidente: no queremos dejar pasar en silencio lo que en nuestro caso ha sido una posición consuetudinaria ante este tipo de tratados que se manejan a través de un paquete que viene armado desde la OCDE.

Estos acuerdos que se tratan de hacer en forma satelital, que van justificando el marco de convenios que ya ratificamos en este Parlamento a las corridas, como el Acuerdo de París, no son más que la imposición de una forma de neoimperialismo tributario que se ha desarrollado a nivel de los países centrales. A partir de que han tratado de combatir la fuga de capitales hacia el exterior, los países europeos y los del Grupo de los 20 han impuesto la teoría de eliminar los conceptos de renta por territorio hacia la renta global, de manera de luchar contra la deslocalización de servicios e industrias de los países centrales hacia los países del tercer mundo, entre los cuales nos encontramos nosotros. Esta es una nueva estrategia de los países centrales en vía tributaria que no hace otra cosa que combatir el alejamiento de capital, de dinero y de inversiones de esos países centrales, evitando que vayan a los países periféricos.

Mediante este mecanismo de tratados satelitales, sumado al tratado central que ya se ha aprobado -creo que a principios de este año, en el mes de abril-, estamos apoyando el Acuerdo de París, aportando nuestro granito de arena a esa imposición en la cual la renta global trata de desplazar todo tipo de mecanismo de manera de neutralizarlo. Además, hay un agravante: estos tratados de intercambio de información tributaria no protegen a los contribuyentes, no respetan la necesidad de pedir orden judicial para obtener la información requerida; se hace de administración a administración, solamente con el requerimiento correspondiente. No hay garantías para ningún contribuyente nacional ni

extranjero en nuestro territorio y se llega a situaciones que serían totalmente risibles, si no fueran ciertas, como las inspecciones fiscales en el extranjero -hecho al que también referimos, porque estaba en el acuerdo marco de la OCDE-, habilitando a Estados extranjeros a constituirse en nuestro país con sus administraciones fiscales para inspeccionar empresas en nuestro territorio. Esta es una injerencia realmente inadmisibles en la soberanía del Uruguay.

Además, hay otro agravante, porque estos tratados cobran algún sentido cuando tenemos la posibilidad de incluir dentro de ellos disposiciones a fin de evitar la doble imposición. En definitiva, la idea de los países centrales es imponer doblemente para que el castigado no tenga más remedio que volver a su país de origen porque, vistas las circunstancias, no hay forma de escapar. Si hay tratado de doble imposición, por lo menos se incurre en un canal de neutralidad tributaria que, por ejemplo en este tratado con Sudáfrica, no existe. Es simplemente intercambio de información tributaria; y lo mismo pasó en su momento con la OCDE.

Este puede ser un grito al vacío, pero queremos dejar sentada nuestra opinión porque consideramos que este tipo de tratados son negativos, atacan la soberanía nacional y buscan defender intereses de países centrales que no son los nuestros. El presidente del Banco Central del Uruguay, Mario Bergara, dijo en una conferencia en ADM que no había más remedio que aplicar las reglas de juego que nos imponían, pero que eran buenas para nosotros y, por lo tanto, teníamos que asumirlas en una suerte de aceptación que no quiero categorizar. Dejémoslo por ahí. Obviamente, era un reconocimiento expreso a que esto nos viene impuesto, sumado -obviamente- a un conjunto de listas negras, listas grises, grises oscuras, grises claras, etcétera, que se han transformado en el *leitmotiv* de esta nueva estrategia imperial desarrollada no por un solo país, sino por el Grupo de los 20, que ha sumado acólitos a su entorno, al que Uruguay piensa ingresar. Es una suerte de normalización tributaria que no pasa por combatir la elusión, la evasión ni el narcotráfico, sino simplemente por tratar de lograr que los dineros que se van de sus países -por sus propias políticas, que no pueden sostenerse- vuelvan otra vez a localizarse en ellos, en detrimento de nuestras economías.

Por eso, en lo personal voy a votar en contra de este tratado, así como del siguiente, que es un acuerdo con una isla que nadie debe conocer, Guernsey, que no es más que un gran lavadero internacional de dinero, obviamente propiedad de la Unión Europea, donde se desarrollan todo tipo de prácticas que a nosotros nos prohíben; lo mismo ocurre en la Isla de Man y en el Estado de Delaware.

Esto parte de una historia de la que queremos quede constancia, porque hay algunos que en el pasado siempre hicieron gárgaras de antiimperialismo y realmente, cuando llega el momento, votan este tipo de cosas; no se trata del tratado con Sudáfrica, sino del que fue aprobado en su momento con la OCDE. Este es un tratado satélite más, porque se trata de justificar la existencia de acuerdos importantes, con naciones relevantes, para tratar de hacer buena letra y, en definitiva, lograr la aprobación de la OCDE.

Muchas gracias, señor presidente.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: estos tratados buscan evitar la doble tributación y la evasión fiscal en los Estados donde se asientan las empresas internacionales. Además, este tratado -como todos los que vienen de la Comisión de Asuntos Internacionales, a no ser por alguna salvedad que pueda hacer el diputado Tabaré Viera- cuenta con el respaldo y con los votos de los diputados Jaime Trobo y Nicolás Olivera del Partido Nacional, quienes nunca han planteado nada de lo que manifiesta ahora el diputado Alejo Umpiérrez, sino todo lo contrario. Por lo general, vienen aprobados por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).**- Señor presidente: no voy a retomar la discusión que ya dimos *in extenso* cuando el Parlamento aprobó la ley de transparencia fiscal y lucha contra el lavado de activos.

La discusión siempre es la misma -lo aclaramos en aquel momento y lo hacemos ahora-: entre la transparencia y la opacidad. Algunos prefieren la opacidad; otros preferimos la transparencia fiscal internacional. Como decía el diputado Meroni, se trata de evitar que haya empresas en el limbo y no se sepa dónde tributan. De esta manera, podemos evitar que haya empresas que no tributen en ningún lado, perjudicando la competencia con aquellas que sí lo hacen.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado y figura en la página 19 del [Rep. N° 452/0](#))

## **26.- Acuerdo con los Estados de Guernsey para intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Acuerdo con los Estados de Guernsey para intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. N° 528](#)

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/528/0/pdf>)

**Anexo I al  
Rep. N° 528**

## **"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales**

### INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el intercambio de información en materia tributaria, suscrito en Londres el día 2 de julio de 2014.

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con los Estados de Guernsey.

La suscripción de este Acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que las Partes de este tipo de Acuerdos deberán, a través de estos instrumentos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de la otra parte.

La realidad económica mundial actual, ha liberalizado los mercados financieros, eliminando los mecanismos de control de cambios. El creciente auge del comercio electrónico ha generado vías para que las actividades económicas de las personas físicas y de las empresas trasciendan fronteras lo cual posibilita la deslocalización de sus rentas.

En este contexto, se debe dotar a las Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que éstas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a 122 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha Organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional en la materia, la República Oriental del Uruguay logró avanzar a la Fase II del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El presente proyecto de ley que se somete a consideración se alinea con los estándares referidos y contempla las medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Nuestro país adoptó estándares siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre transparencia e Intercambio de Información Tributaria, suscribiendo Convenios sobre Intercambio de Información Tributaria con Francia, Groenlandia, Islas Feroe, Noruega, Suecia, Dinamarca, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Armenia y Chile.

En atención a lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

JORGE MERONI, Miembro Informante,  
ROBERTO CHIAZZARO, GABRIEL  
GIANOLI, SILVIO RÍOS FERREIRA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Jorge Meroni.

**SEÑOR MERONI (Jorge).**- Señor presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, somete a consideración del plenario el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el intercambio de información en materia tributaria, suscrito en Londres el día 2 de julio de 2014.

El propósito de este acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con los Estados de Guernsey.

La suscripción de este acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin de que las administraciones tributarias sean capaces de evitar la evasión y el fraude fiscal, las Partes de este tipo de acuerdos deberán, a través de estos instrumentos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de la otra Parte.

Nuestro país adoptó determinados estándares siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria y suscribió convenios sobre intercambio de información tributaria con Francia, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Islas Feroe, Noruega, Groenlandia, Islandia, Suecia, Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En atención a lo expuesto, y reiterando la conveniencia de suscribir este tipo de acuerdos, solicitamos al Cuerpo la aprobación de esta iniciativa.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado y figura en la página 21 del [Rep. N° 528/0](#))

## **27.- Acuerdo de asociación con la República de El Salvador en asuntos políticos, de cooperación para el desarrollo, económicos, comerciales y de turismo. (Aprobación)**

Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo lugar del orden del día: "Acuerdo de asociación con la República de El Salvador en asuntos políticos, de cooperación para el desarrollo, económicos, comerciales y de turismo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

### **[Rep. N° 619](https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/619/0/pdf)**

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/619/0/pdf>)

### **Anexo I al Rep. N° 619**

## **"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales**

### **INFORME**

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el "Acuerdo de Asociación entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador en Asuntos Políticos, de Cooperación para el Desarrollo, Económicos, Comerciales y de Turismo", suscrito entre ambos países en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, el 3 de setiembre de 2013.

El Poder Ejecutivo remitió el proyecto de ley por primera vez en el año 2014, reiterando el mensaje en el año 2015, considerando que se mantienen vigentes los fundamentos que dieron mérito al envío.

En relación a los antecedentes, se informa que el Acuerdo recoge en esencia los distintos vínculos de índole económicos, culturales y de cooperación que existen entre ambos países.

Los objetivos planteados en el Acuerdo se vinculan con la profundización y ampliación del diálogo entre Uruguay y El Salvador en temas de interés bilateral como en el ámbito multilateral. La intensificación de la cooperación en temas especialmente vinculados al desarrollo social, la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación;

protección del medio ambiente, recursos naturales y derechos humanos.

Texto

En relación a la estructura del documento, el Acuerdo consta de un Preámbulo y nueve artículos.

En el Preámbulo, las Partes consideran el excelente nivel de las relaciones bilaterales entre ambos países, la importancia de los acuerdos bilaterales vigentes, la relevancia que atribuyen ambos países a la cooperación en materia de desarrollo y la coincidencia de aspiraciones en materia internacional, en particular las relacionadas al mantenimiento de la paz y seguridad humana.

El Artículo I establece los objetivos y el ámbito de aplicación, determinando que el Acuerdo pretende fortalecer y dinamizar la relación bilateral en los ámbitos político, desarrollo social, medio ambiente, cooperación para el desarrollo y económico comercial. Las Partes acuerdan promover la complementación económica mediante el fortalecimiento de la relación económico-comercial; y la colaboración y el intercambio de proyectos de promoción de diversas manifestaciones de la cultura y el conocimiento.

El Artículo II define el marco institucional, reafirmando los acuerdos bilaterales vigentes entre ambos países y se acuerda crear una nueva instancia mediante el diálogo político; se establece una Comisión Binacional que será presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores con el propósito de revisar los temas de agenda bilateral.

El Artículo III determina que el diálogo político se canalice mediante la Comisión Binacional, la cuál se citará por los canales diplomáticos.

El Artículo IV establece que las Partes definirán lineamientos que contribuyan a fortalecer los procesos de concertación entre ambos países, con el fin de promover el diálogo bilateral y los mecanismos de consultas políticas entre ambas Cancillerías, destacando el interés en temas vinculados al fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho, protección de derechos humanos, seguridad internacional, migración internacional, prevención de trata de personas, integración regional, investigación ambiental y promoción del desarrollo sustentable, ordenamiento territorial, cambio climático, transparencia y lucha contra la corrupción.

El Artículo V determina que en referencia a la temática relativa a la Cooperación para el Desarrollo, regirá el mecanismo de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica creada mediante el

Convenio Básico de Cooperación Técnica que se encuentra vigente entre las partes desde el año 1987.

El Artículo VI define que las Partes acuerdan ampliar y profundizar los compromisos de cooperación emanados de las Comisiones Mixtas de Cooperación Técnica Científica Salvadoreñas-Uruguayas, dando prioridad a los temas sociales y a la necesidad de contribuir a la generación de mejores condiciones de vida de los pueblos de Uruguay y el Salvador.

Establece la necesidad de fortalecer la cooperación bilateral a nivel del sector público en temas relacionados al Desarrollo e Inclusión Social, Desarrollo Productivo y Medioambientales y Aspectos Institucionales y modernización del Estado.

Asimismo, determina diversos temas de interés común relacionados a la Seguridad Ciudadana, Becas, Innovación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Deportes y Turismo. Las Partes reconocen el valor de la cooperación internacional para la promoción de procesos de desarrollo equitativos y sostenibles.

El Artículo VII establece la necesidad de fortalecer e identificar nuevas formas de potenciar la relación económica entre ambos países.

El Artículo VIII determina que las Partes coinciden en aunar esfuerzos para desarrollar temas vinculados al comercio, turismo, energía, puertos, entre otras actividades económicas. Se promoverá el intercambio de experiencias exitosas en materia de manejo de puertos, turismo y de experiencias en materia de desarrollo para las micro y pequeñas empresas.

El Artículo IX establece las Disposiciones Finales como la solución de controversias, la entrada en vigor luego del cumplimiento de los requisitos legales internos y los mecanismos de modificación y denuncia del Acuerdo.

En virtud de lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 2017

SILVIO RÍOS FERREIRA, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, JORGE MERONI, NICOLÁS OLIVERA, JAIME MARIO TROBO, TABARÉ VIERA DUARTE".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado y figura en la página 14 del [Rep. N° 619/0](#))

## 28.- Tratado con Ucrania sobre relaciones de amistad y cooperación. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo lugar del orden del día: "Tratado con Ucrania sobre relaciones de amistad y cooperación. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

[Rep. N° 618](#)

(<https://parlamento.gub.uy/camarasycomisiones/representantes/documentos/repartido/48/618/0/pdf>)

**Anexo I al  
Rep. N° 618**

### "CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Asuntos Internacionales

#### INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a consideración el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el "Tratado entre la República Oriental del Uruguay y Ucrania sobre Relaciones de Amistad y Cooperación",

suscrito entre ambos países en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 25 de abril de 2012.

El Poder Ejecutivo remitió el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Tratado en el año 2013, reiterando el mensaje en el año 2016, considerando que se mantienen vigentes los fundamentos que dieron mérito al envío del mensaje.

En relación a los antecedentes, se informa que la República Oriental del Uruguay reconoció a Ucrania como Estado independiente en el año 1991 y se establecieron las relaciones diplomáticas entre ambos países a partir del mes de mayo del año 1992.

Se establece que el objetivo del Tratado es generar un instrumento práctico y abierto para intensificar las relaciones económicas, comerciales y de cooperación con Ucrania, al aportar un marco jurídico por el cual podrán incrementarse las tareas de presentación de proyectos para atraer inversores hacia nuestro país.

#### TEXTO

En relación a la estructura del documento, el Tratado consta de un Preámbulo y diez artículos.

El Preámbulo expresa el deseo de fortalecer y ampliar las relaciones de amistad y cooperación sobre la base de igualdad de soberanía y respeto mutuo, siendo consecuentes con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, con la vigencia del Derecho Internacional, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El artículo 1 establece que las Partes desarrollarán relaciones de mutua amistad sobre la base de la igualdad de soberanía de ambos Estados, afirmando los principios de solución pacífica de controversias, la no intervención en asuntos internos, el respeto a las minorías y el derecho a la autodeterminación de los pueblos.

El artículo 2 refiere al compromiso en la cooperación para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz mundial, la no proliferación de armas de destrucción masiva y por el desarme universal, de acuerdo con las normas internacionales y legislación nacional existente en la materia.

El artículo 3 señala que las Partes han acordado que el Tratado constituirá un documento marco al que se recurrirá a efectos de estimular y reglamentar la cooperación entre ambos países.

El artículo 4 refiere a la creación de las bases legales y contractuales para el desarrollo del

comercio y cooperación económica entre ambos Estados, incluido el fomento y la protección mutua de inversiones.

El artículo 5 establece la cooperación en el área de protección ambiental y en el marco de las convenciones internacionales de protección ambiental.

El artículo 6 determina que las Partes facilitarán la ampliación de los contactos entre ciudadanos, organizaciones estatales y no estatales, sindicatos, asociaciones, instituciones de investigación. Asimismo, se facilitará el fortalecimiento de los vínculos educativos y culturales mediante la implementación de programas especiales.

El artículo 7 establece que las Partes cooperarán en temas relacionados con la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo internacional, el tráfico de armas y drogas, etc.

El artículo 8 estipula que las controversias que puedan surgir sobre la interpretación e implementación del Tratado, se resolverán mediante consultas directas.

El artículo 9 dispone que la ratificación será de acuerdo al ordenamiento interno de cada Parte y entrará en vigor luego del intercambio de los instrumentos de ratificación.

Asimismo, determina la duración del Tratado por el período de 10 años y se renovará por períodos subsiguientes de 5 años.

El artículo 10 establece que el Tratado se registrará ante la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al Artículo 102 de la Carta de esa Organización.

En virtud de lo expuesto se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

SILVIO RÍOS FERREIRA, Miembro Informante, ROBERTO CHIAZZARO, GABRIEL GIANOLI, JORGE MERONI, NICOLÁS OLIVERA".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo y figura en la página 5 del [Rep. N° 618](#))

## 29.- Aplazamiento

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en noveno lugar del orden del día, relativo a la designación al Liceo N° 1 del departamento de Artigas con el nombre del doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo, pero ha llegado a la Mesa una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Carlos Varela Nestier y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se postergue la consideración del noveno punto del orden del día: 'Doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo. (Designación al Liceo N° 1 del departamento de Artigas)'".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 30.- Liceo Cabo de Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Modificación de la Cámara de Senadores)

Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo lugar del orden del día: "Liceo Cabo de Santa María. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Modificación de la Cámara de Senadores)".

(NUEVOS ANTECEDENTES:)

**Anexo II al  
Rep. N° 316**

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

**Artículo único.** Designase con el nombre "Liceo Cabo Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2016.

OMAR LAFLUF  
4to. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria.

## CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo único.-** Designase con el nombre "Liceo Cabo de Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de abril de 2017.

RAÚL SENDIC  
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario".

**Anexo III al  
Rep. N° 316**

"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el

que se designa al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, con el nombre de "Liceo Cabo de Santa María". La Dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos de dicho centro educativo coinciden con esa denominación.

El nombre surge de la historia misma de la localidad, en el accidente geográfico que da lugar al faro de La Paloma. El Cabo de Santa María aparece en los registros del navegante portugués Fernando de Magallanes cuando realizó el viaje buscando dar la vuelta al mundo a través de un paso entre el océano Atlántico y Pacífico. Durante la noche del 9 al 10 de enero de 1520, debido a un fuerte temporal, las naves de Magallanes fondearon en la bahía junto al Cabo Santa María, dejándonos el más antiguo registro que tiene el puerto de La Paloma.

Mucho tiempo después vendría la construcción del faro, en el último cuarto del siglo XIX, cargada de historias también. Se sabe que la primera torre de ladrillos de una altura de treinta metros, destinada a oficiar de faro para la navegación, se derrumbó una noche de fuertes tormentas por defectos en su proceso de construcción y a causa de los materiales utilizados. El nuevo y definitivo faro se inauguró en 1874 año que se atribuye también a la fundación de la localidad de La Paloma.

Por el lugar pasaron también numerosas embarcaciones comerciales, cuando Rocha aún formaba parte de Maldonado, y no existían carreteras que conectasen a ambos departamentos y a estos con la capital Montevideo. Por entonces todo el grueso comercial pasaba por el tráfico marítimo.

Años después, la forestación del lugar, el tren a vapor, el emblemático Hotel Cabo Santa María, la Sociedad de Fomento que lleva el mismo nombre hicieron de La Paloma el lugar que conocemos en la actualidad. Es por esto que consideramos más que oportuna la iniciativa de designar al Liceo de la Paloma con este nombre, de enorme valor para toda la comunidad.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2017

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ENZO MALÁN, SUSANA MONTANER, ENRIQUE SENCIÓN CORBO.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo único.** Acéptanse las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Liceo Cabo de Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2017

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ENZO MALÁN, SUSANA MONTANER, ENRIQUE SENCIÓN CORBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).**- Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**- Tiene la palabra el señor diputado.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).**- Señor presidente: simplemente quiero recordar que ya tuvimos a estudio esta iniciativa en 2016. Ahora, nos la ha devuelto el Senado.

Este proyecto tiene que ver con un largo anhelo de la comunidad educativa del liceo de La Paloma, sobre todo porque la nominación propuesta hace referencia al accidente geográfico que dio a conocer a la zona: el cabo de Santa María, coronado por su faro desde el año 1872.

Vale recordar que esta comunidad ha sido muy valiosa y que desde el año 1975 funciona allí un liceo popular, que fue evolucionando hasta llegar a lo que es hoy.

El liceo comenzó sus actividades en el año 1979 con cinco alumnos. Actualmente, son varios los centenares de alumnos de la ciudad de La Paloma y de todo su entorno de municipios -que van desde Santa Isabel hasta la Laguna de Rocha- que cada día asisten a esta hermosa institución.

Al igual que lo hicimos el año pasado cuando tratamos este tema antes de enviarlo al Senado, queremos saludar y recordar el valioso aporte que hicieron mujeres y hombres de esa zona: desde los que formaron la comunidad docente hasta los padres que, a pesar de la condición tan precaria del liceo popular, apostaron a ir creando la institución que hoy tenemos.

Por todos estos motivos, hoy no quería pasar por alto el trámite definitivo de esta designación, que ha seguido un trayecto larguísimo desde que fue presentado en 2007 por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Gracias, señor presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).**-  
Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 12)

**Sr. JOSÉ ANDRÉS AROCENA**

1er. VICEPRESIDENTE

**Sr. Juan Spinoglio**

Secretario Relator

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Redactora

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía